

MEMORIA

2006



Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

MEMORIA 2006



Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas



PRESENTACION

En esta Memoria se recoge la actividad desarrollada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas durante el año 2006.

Arranca con la exposición de las competencias, funciones, medios y estructura orgánica de la Dirección, tal como éstas quedaron determinadas y definidas en el artículo 10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, para desde esta plataforma pasar revista a las principales actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio.

La denominación, las competencias, y el propio organigrama de la Dirección general, permiten encuadrar las actividades de la misma en dos grandes áreas: el área de costes de personal y el área de pensiones públicas. Estas dos áreas, junto a la que se configura con los servicios comunes y el apoyo a la dirección, constituyen los pilares sobre los que se apoyan las actuaciones del Centro y conforman el encuadre metodológico de la Memoria.

Reseñada la organización, funciones y medios de la Dirección general, la Memoria se adentra en la descripción y análisis de las actividades realizadas por las distintas áreas, configurándose con ello los apartados II, III y IV.

En el apartado II se describen las actuaciones que pudieran llamarse generales de la Dirección. Se incluye en ellas tanto la gestión del mantenimiento material de la Dirección como un conjunto de actividades de análisis, elaboración de estadísticas, etc., cuyo ámbito excede el propio de las áreas especificadas.

El apartado III está constituido por aquellas actividades que configuran el área de costes de personal y que se circunscriben al ámbito competencial correspondiente al personal activo, tanto funcionario como laboral, del sector público estatal.

Este apartado se divide en tres subapartados que recogen de forma diferenciada, en primer lugar, las actuaciones correspondientes al personal funcionario que, a su vez, se disocian entre aquellas con incidencia, tanto orgánica como retributiva, en las relaciones de puestos de trabajo, y las que tienen como objeto los incentivos al rendimiento; en segundo lugar, las actuaciones en materia de personal laboral las cuales, a su vez, se dividen, materialmente, entre autorización de masas salariales y acciones sobre los catálogos del personal laboral y sobre las contrataciones del personal laboral de carácter temporal y, formalmente, entre el personal laboral de la Administración General del Estado (ministerios y organismos autónomos) y el personal laboral de las entidades públicas empresariales y los organismos públicos a los que se refieren las disposiciones adicionales 9ª y 10ª de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y



Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE). En tercer lugar, se exponen las actividades de elaboración de normas, estudios e informes específicos del área, así como otras actuaciones, también propias del área.

Por último, el apartado IV es el destinado a las actividades comprendidas en el ámbito competencial de las pensiones públicas. Abarca desde el reconocimiento y gestión de las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas, hasta el estudio, informe y, en su caso, propuestas de normas sobre dicho sistema y sobre las pensiones especiales, así como el análisis y la cuantificación de los costes del personal de clases pasivas.

Consta de cinco subapartados en los que se exponen y analizan por separado, de una parte, el plan de actuaciones y el presupuesto de clases pasivas y, de otra, el conjunto de actividades que constituyen el reconocimiento y abono de pensiones públicas, y la elaboración de normas, informes, estudios y demás acciones específicas del área.



INDICE

I.- ORGANIZACION FUNCIONES Y MEDIOS	PÁGINA
I.1 Funciones y estructura básica.....	1
I.2 Efectivos.....	9
I.3 Presupuesto	10
II.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN	
II.1 Introducción.....	13
II.2 Estudios e Informes.....	14
II.3 Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional	14
II.4 Sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal (Sistema DARETRI).....	17
III.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL	
III.1 Introducción.....	19
III.2 Actuaciones en materia de personal funcionario.....	19
III.3 Actuaciones en materia de personal laboral	21
III.4 Elaboración de normas, estudios, informes y otras actuaciones específicas del área de costes de personal.....	27
IV.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS	
IV.0 Introducción.....	30
IV.1 Plan de actuación de clases pasivas.....	30
IV.2 Presupuesto de clases pasivas	31
IV.3 Reconocimiento de pensiones e indemnizaciones.....	34
IV.4 Elaboración de normas, informes, estudios y otras actuaciones específicas del área de pensiones públicas	38
IV.5 Calidad en la prestación del servicio público.....	51

I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS



I.- ORGANIZACION, FUNCIONES Y MEDIOS

I.1.- FUNCIONES Y ESTRUCTURA

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas fue creada por Real Decreto 2335/1983, de 14 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda. Este RD incluye, dentro de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, la "Dirección General de Costes de Personal" a la que se asignan funciones de "... análisis y control de las decisiones de las que se deriven consecuencias en materia de retribuciones y efectivos de personal, así como el establecimiento de los mecanismos de información y coordinación que aseguren la implantación de una política retributiva coherente en las Administraciones Públicas, colaborando con la Dirección General de la Función Pública en el ejercicio de sus respectivas competencias..."

En el propio Real Decreto se establecían las subdirecciones generales que la constituían, así como las competencias correspondientes a cada una de ellas. Se fijaban cuatro subdirecciones: de Costes de Personal Funcionario; de Gastos de Personal Laboral; de Clases Pasivas; y de Análisis y Coordinación. Junto a ello se disponía que la Dirección General contaría, además, con dos Vocales Asesores.

Desde su creación, la Dirección General ha sufrido diversas modificaciones tanto en lo referente a su dependencia orgánica, como a la denominación, funciones y competencias de algunas de sus unidades.

La situación actual viene definida por el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, que establece en su artículo 2, como uno de los órganos directivos de la Secretaría de Estado de Hacienda, la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y en el artículo 8 el encuadre en el mismo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

En el artículo 10 del Real Decreto se definen las competencias de la Dirección. En dicho artículo se estipula lo siguiente:

"...1. La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, cuyo titular será designado a propuesta conjunta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, tendrá a su cargo el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda en materia de costes derivados de medidas relativas a las retribuciones activas y pasivas del personal y de la dotación de puestos de trabajo a los órganos de la Administración, la propuesta de normativa y la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, y las relativas a las interrelaciones entre los distintos sistemas de pensiones públicas.

A tal efecto, le corresponden especialmente:

- a) Las funciones normativas y las de estudios, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y de otras medidas de las que pueden derivar consecuencias económicas para el personal funcionario del sector público estatal.*
- b) Las funciones normativas y las de estudios, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y de otras medidas de las que pueden derivar consecuencias económicas para el personal laboral del sector público estatal.*
- c) El estudio y cuantificación de los costes de personal activo y la elaboración de la correspondiente valoración presupuestaria.*

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- d) *El establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de personal al servicio del sector público estatal que permitan su análisis económico y faciliten su programación presupuestaria.*
 - e) *El examen de las propuestas de aprobación y modificación de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo del personal funcionario del sector público estatal, dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Economía y Hacienda.*
 - f) *El examen de las propuestas de aprobación y modificación de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo del personal laboral del sector público estatal, dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Economía y Hacienda.*
 - g) *La autorización de la masa salarial de los convenios o acuerdos colectivos del personal laboral para los que las normas presupuestarias establezcan dicho trámite, y el informe preceptivo para la modificación de sus condiciones retributivas en los términos previstos en dichas normas.*
 - h) *El reconocimiento de las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas y su posterior gestión.*
 - i) *El seguimiento, estudio y cuantificación de los costes de las clases pasivas y la elaboración de la correspondiente valoración presupuestaria.*
 - j) *El establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de clases pasivas del Estado que permitan su análisis económico y su programación presupuestaria.*
 - k) *El estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos, a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales.*
 - l) *La tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones, sean de su competencia.*
- 2.. *La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas asumirá las relaciones de colaboración con los distintos órganos del Ministerio de Administraciones Públicas que sean precisas para el eficaz cumplimiento de las funciones correspondientes a ambos Departamentos ministeriales y el ejercicio de las que comparten dentro de su ámbito de competencia..”*

Para el ejercicio de estas funciones, el propio artº 10 especifica, en su apartado 3, las unidades con nivel orgánico de subdirección general que integran la Dirección General. A este respecto establece:

- “...3. *La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas estará integrada por las siguientes subdirecciones generales, que tienen encomendadas las funciones que a continuación se especifican correspondientes a las relacionadas en el apartado 1 del presente artículo:*
- a) *Subdirección General de Costes y Análisis de Retribuciones del Personal Funcionario, las correspondientes a los párrafos a) y e), y las de los párrafos c) y d) cuando se refieran a personal funcionario.*



- b) *Subdirección General de Costes y Análisis de Retribuciones del Personal Laboral, las correspondientes a los párrafos b), f) y g), así como las de los párrafos c) y d) cuando se refieran a personal laboral.*
- c) *Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, las correspondientes a los párrafos h), i) y j).*
- d) *Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos e Información de Clases Pasivas, las correspondientes a los párrafos k) y l)...”.*

Aparte de estas subdirecciones generales, para el desarrollo de las actividades que comportan el ejercicio de sus competencias, la Dirección General cuenta también con cinco unidades, (Unidad de Estadísticas e Informes, Unidad de Estudios de Retribuciones, Unidad de Régimen Jurídico e Informes, Unidad de Colectivos de Régimen Especial y Unidad de Proyectos y Gestión del Cambio), cuyos titulares poseen la categoría de vocal asesor, y una unidad de servicios comunes (la Secretaría General) cuyo titular, con nivel de complemento de destino 29, depende funcional y directamente de la Directora General.

La ubicación en el organigrama del Departamento así como la estructura básica de la Dirección (actualizado a 1 de marzo de 2007) se muestran en el primer esquema de la Memoria.

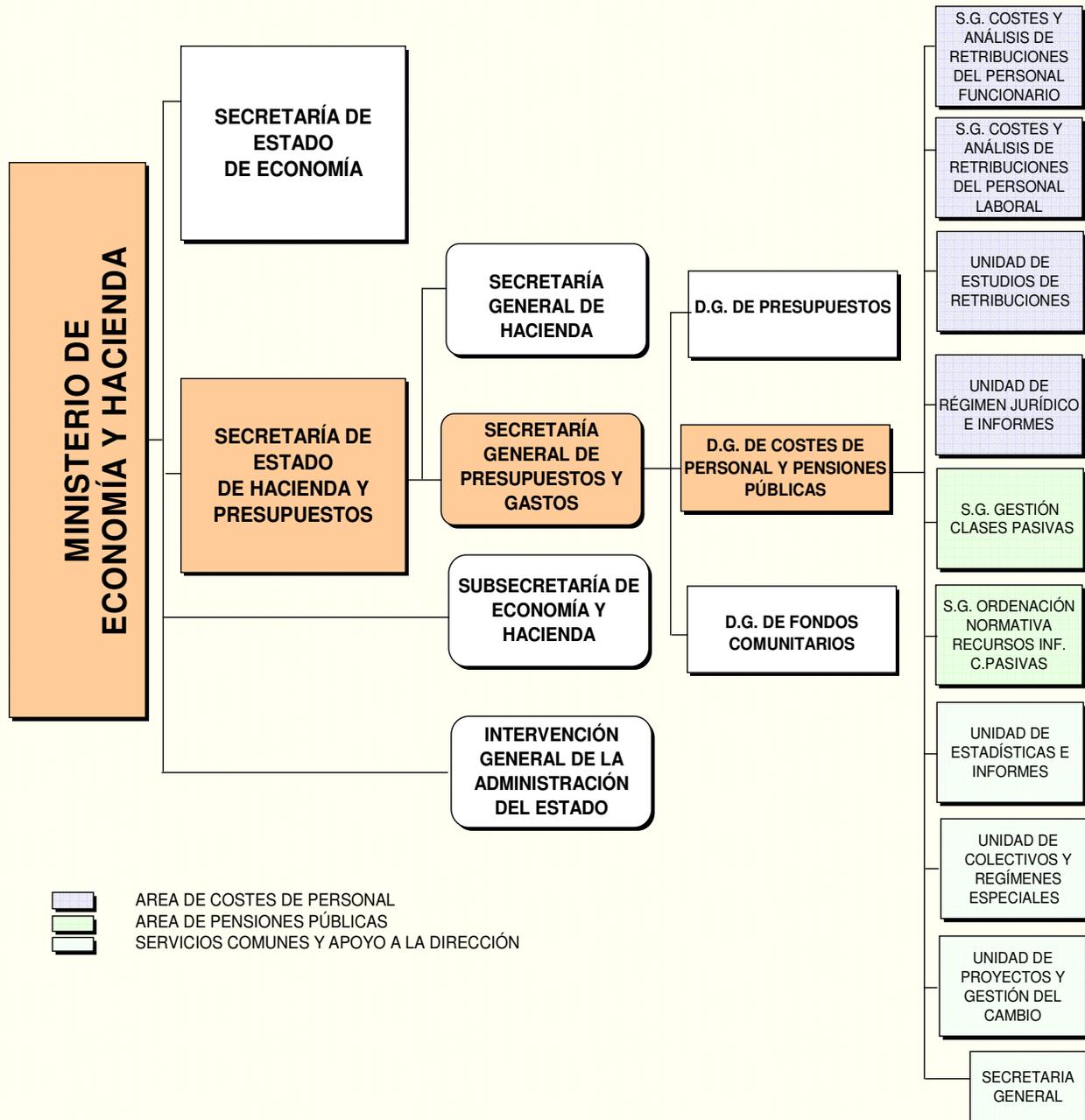
En los esquemas segundo, tercero y cuarto se presentan los organigramas (actualizados a 1 de marzo de 2007) de los puestos de trabajo que configuran las tres áreas en las que, a tenor de sus competencias y funciones, se desarrollan las actividades de la Dirección General. En los mismos sólo se desciende hasta las jefaturas de servicio (niveles de complemento de destino 26), incluyendo en cuadros adicionales las relaciones de puestos de trabajo de los funcionarios y del personal laboral.



ESQUEMA PRIMERO

UBICACIÓN Y ESTRUCTURA BÁSICA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

(actualizado a 1 de marzo de 2007)



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



ESQUEMA SEGUNDO

ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

(actualizado a 1 de marzo de 2007)

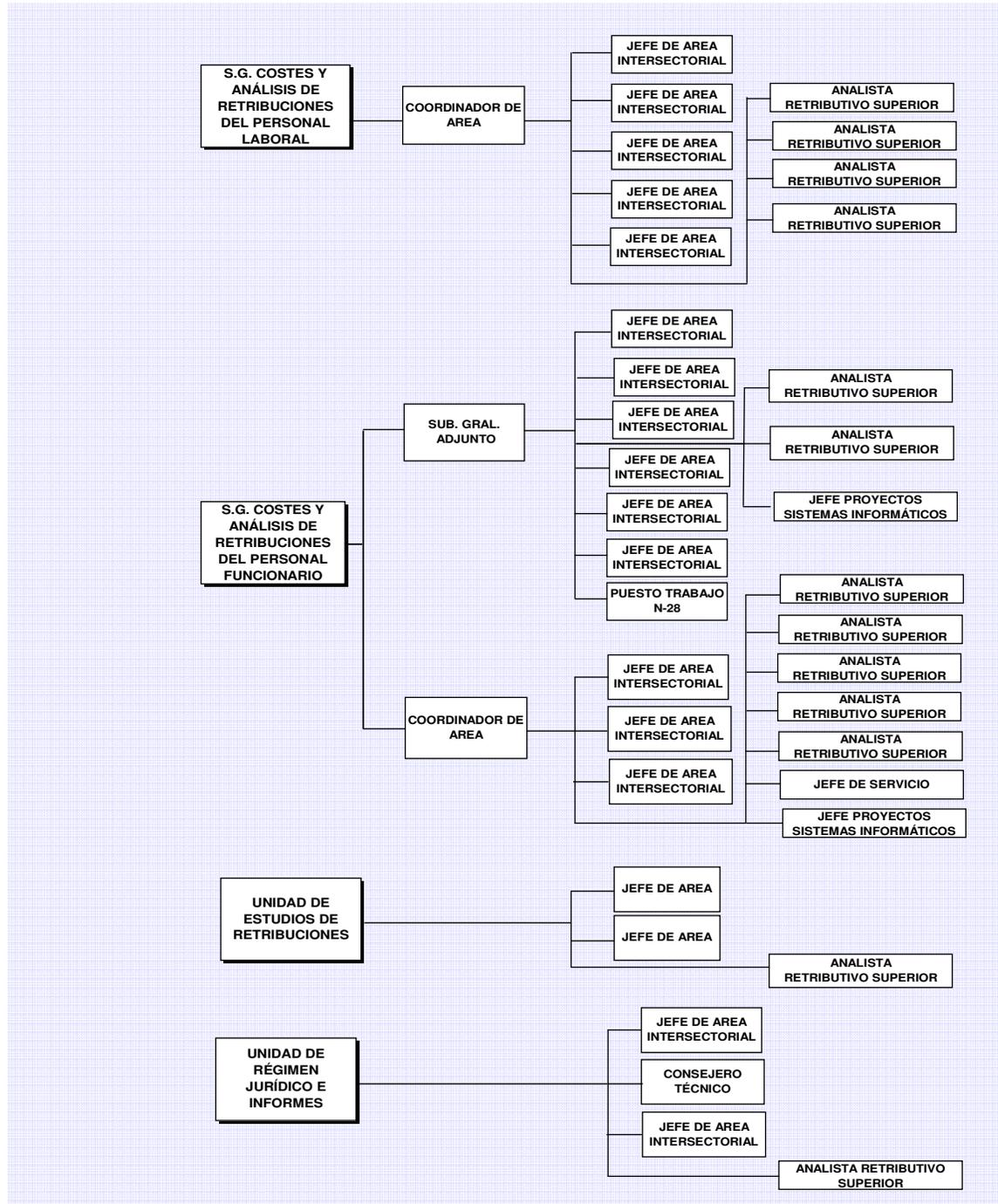
NIVEL C.D. 30

NIVEL C.D. 29

NIVEL C.D. 28

NIVEL C.D. 26

AREA DE COSTES PERSONAL



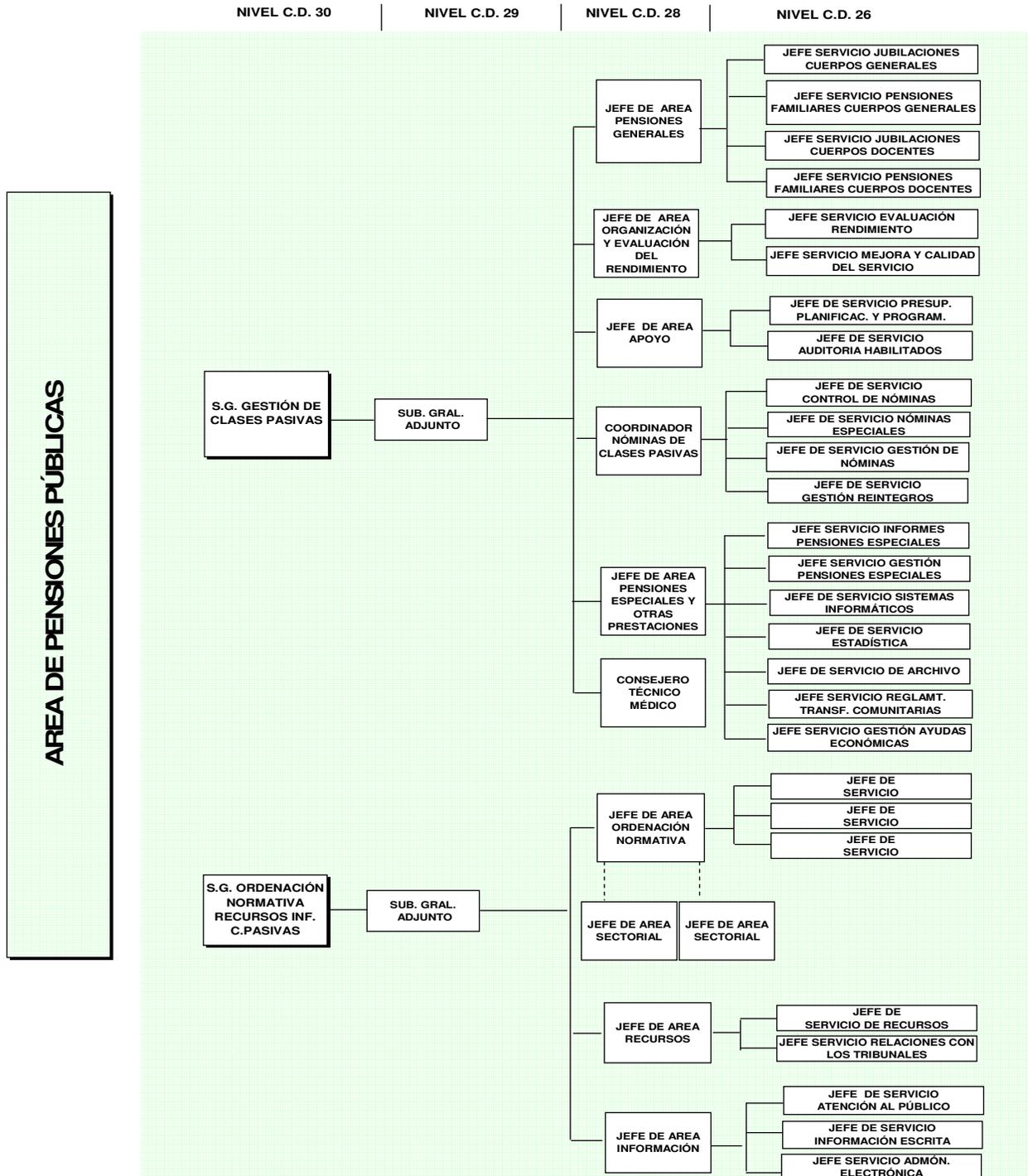
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



ESQUEMA TERCERO

ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

(actualizado a 1 de marzo de 2007)



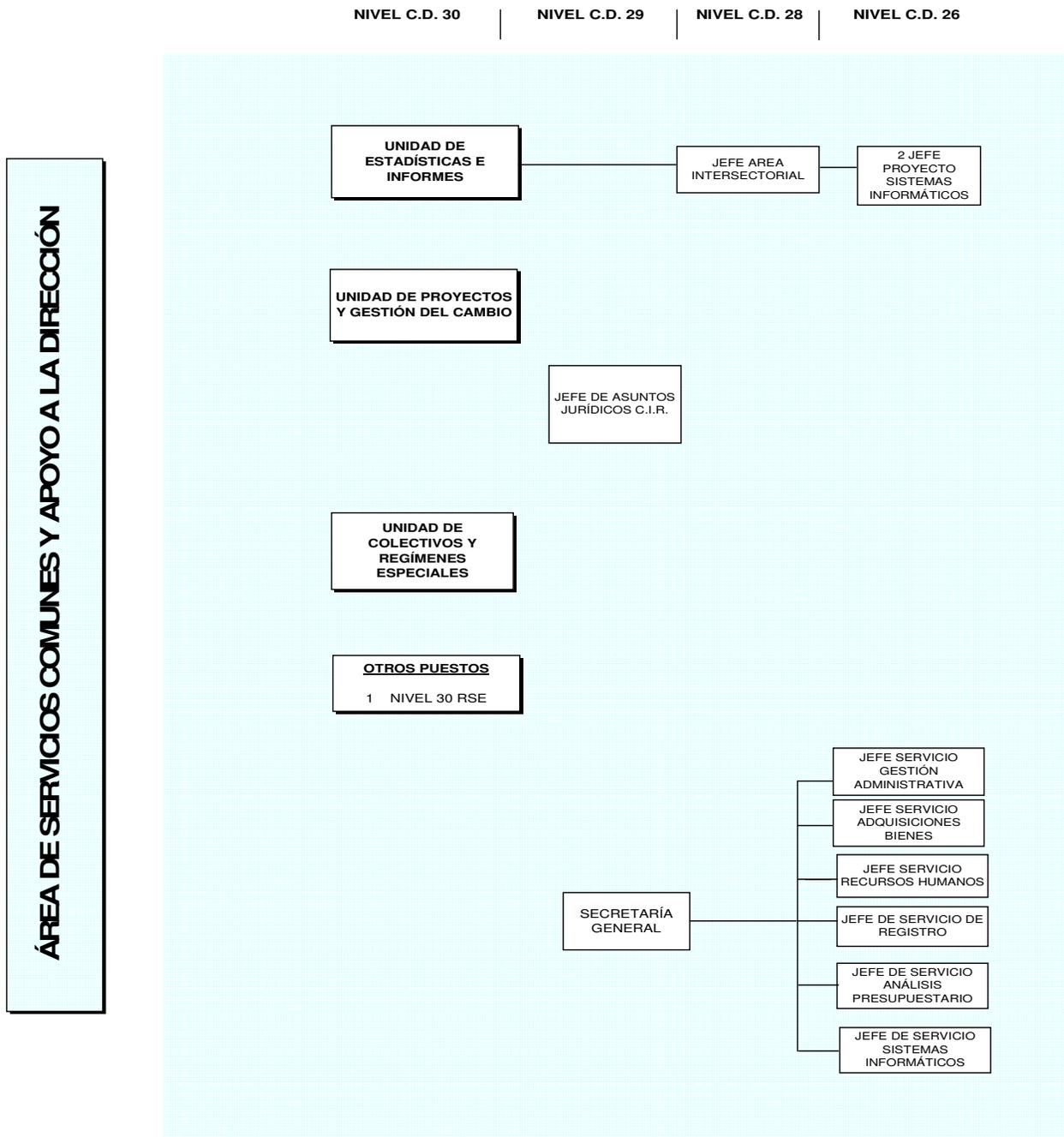
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



ESQUEMA CUARTO

ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN (actualizado a 1 de marzo de 2007)



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

(Dotaciones y ocupación a 1 de Marzo 2007)

RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

GRUPO	EN EL AREA DE COSTES DE PERSONAL				EN EL AREA DE PENSIONES PUBLICAS				EN EL AREA DE SERV. COMUNES Y DE APOYO				TOTAL DIRECCION GENERAL			
	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.
A	27	26	1	96,3	15	12	3	80,0	7	6	1	85,7	49	44	5	89,8
A/B	17	16	1	94,1	51	43	8	84,3	8	7	1	87,5	76	66	10	86,8
B	3	3	-	100,0	-	-	-		-	-	-		3	3	-	100,0
B/C	19	16	3	84,2	97	87	10	89,7	17	12	5	70,6	133	115	18	86,5
C	1	1	-	100,0	5	4	1	80,0	2	2	-	100,0	8	7	1	87,5
C/D	17	15	2	88,2	131	104	27	79,4	26	25	1	96,2	174	144	30	82,8
D	-	-	-		-	-	-		1	-	1		1	-	1	
E	-	-	-		-	-	-		-	-	-		-	-	-	
TOTAL	84	77	7	91,7	299	250	49	83,6	61	52	9	85,2	444	379	65	85,4

RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL DE C. DESTINO	EN EL AREA DE COSTES DE PERSONAL				EN EL AREA DE PENSIONES PUBLICAS				EN EL AREA DE SERV. COMUNES Y DE APOYO				TOTAL DIRECCION GENERAL			
	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.
30	4	4	-	100,0	2	2	-	100,0	4	3	1	75,0	10	9	1	90,0
29	3	3	-	100,0	2	2	-	100,0	2	2	-	100,0	7	7	-	100,0
28	20	19	1	95,0	11	8	3	72,7	1	1	-	100,0	32	28	4	87,5
26	16	15	1	93,8	27	24	3	88,9	8	7	1	87,5	51	46	5	90,2
24	4	4	-	100,0	24	19	5	79,2	-	-	-		28	23	5	82,1
22	15	12	3	80,0	54	52	2	96,3	13	10	3	76,9	82	74	8	90,2
20	2	2	-	100,0	41	32	9	78,0	4	3	1	75,0	47	37	10	78,7
19	-	-	-		-	-	-		1	-	1		1	-	1	
18	9	9	-	100,0	79	63	16	79,7	9	9	-	100,0	97	81	16	83,5
17	1	1	-	100,0	-	-	-		-	-	-		1	1	-	100,0
16	5	3	2	60,0	46	38	8	82,6	10	10	-	100,0	61	51	10	83,6
15	-	-	-		-	-	-		1	1	-	100,0	1	1	-	100,0
14	5	5	-	100,0	13	10	3	76,9	8	6	2	75,0	26	21	5	80,8
12	-	-	-		-	-	-		-	-	-		-	-	-	
10	-	-	-		-	-	-		-	-	-		-	-	-	
TOTAL	84	77	7	91,7	299	250	49	83,6	61	52	9	85,2	444	379	65	85,4

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL

(Dotaciones y ocupación a 1 de marzo de 2007)

EFFECTIVOS POR TIPO DE CONTRATO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL		S. G. COSTES ANALISIS RET.		S. G. GESTIÓN CLASES PASIVAS		S. G. ORD. NORM. REC. E INF. C. PAS.		TOTAL DIRECCION GENERAL		
	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	TOTAL
Tit. medio técnico y profesional	1								1	0	1
Tit. medio actividades específicas	1								1	0	1
Técnico sup. activ. técnicas y prof.	3	3							3	3	6
Téc. sup. gestión y serv. comunes oficial gestión y serv. comunes					13		4	1	17	1	18
Oficial act. técnicas y profesionales	8		1						9	0	9
Ayudte. de gestión y serv. comunes	1								1	0	1
	31	5							31	5	36
TOTAL	45	8	1	0	13	0	4	1	63	9	72

I.2.- EFFECTIVOS

Observando el grado de ocupación de la RPT tanto de funcionarios como de personal laboral puede verse que a marzo de 2007 la Dirección General disponía de un total de 451 efectivos de los cuales 379 (el 84,1 por 100) eran funcionarios y 72 (16,0 por 100) personal laboral.

Los rasgos definitorios de este personal son los siguientes:

- a) Los funcionarios están distribuidos por grupos de adscripción de la siguiente manera: el 12,4 por 100 pertenece al grupo A, el 16,3 al B, el 43,1 al C y el 28,4 al D. No hay funcionarios del grupo E.

En cuanto a su titulación, el 53,8 por 100 posee la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo de pertenencia, mientras que el 46,2 posee, además, titulación no requerida para su ingreso en la función pública.

En lo que se refiere al personal laboral, de los 72 efectivos existentes, 63 mantienen una relación con la Administración a través de un contrato laboral fijo o indefinido, mientras que los 9 restantes mantienen una relación laboral de carácter eventual o interina.

Por otra parte, la mayoría del personal laboral se concentra en torno a dos categorías profesionales: la de ayudante de gestión y servicios comunes, que cuenta con 36 efectivos (31 fijos y 5 eventuales) y la de técnico superior de gestión y servicios comunes que dispone de 18 efectivos. Del resto de categorías, la más numerosa es la de oficial de gestión y servicios comunes, con 9 efectivos.

- b) Del conjunto de efectivos, 133 son hombres y 318 mujeres, con lo que la relación mujer/hombre asciende al 239 por 100, es decir, por cada hombre hay 2,4 mujeres. Esta es, como es lógico, aproximadamente la proporción en los funcionarios (la relación mujer/ hombre es de 2,5) mientras que en el personal laboral la relación es de 1,9.
- c) Por lo que respecta a la edad, la mayoría de efectivos, 211, (el 46,8 por 100) está comprendido en el tramo de 46 a 55 años, y el 31,6 por 100 (142 efectivos) en el tramo 36 a 45 años. El resto, se distribuye entre 84 efectivos en el tramo de 56 a 65 años, 11 en el tramo de 26-35, y 3 efectivos con más de 65 años.

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- d) La distribución de efectivos en áreas y unidades presenta las siguientes notas:
- La mayoría, es decir, 268 efectivos (el 59,4 por 100) presta servicios en el área de pensiones públicas. De ellos, 250 son funcionarios y 18 contratados laborales.
 - Le sigue en importancia el área de servicios comunes y apoyo, con 105 efectivos, de los que 52 son funcionarios y 53 laborales.
 - El área menos numerosa, por consiguiente, es la de costes de personal, con sólo 77 efectivos (76 funcionarios y 1 laboral).
- e) Por sexo, la mayor proporción de mujeres la tiene el área de pensiones públicas, que de sus 268 efectivos el 75'2 por 100 son del género femenino, frente al 69'2 por 100 del área de costes de personal y el 58'1 por 100 de los servicios comunes y apoyo.

I.3.- PRESUPUESTO

Dentro de la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, esta Dirección General, que constituye el Servicio 13, participa en dos Programas: el programa 219N, Gestión de pensiones de clases pasivas, y el Programa 931N, Política presupuestaria.

El crédito inicial para el ejercicio 2006 asciende a 12.693,31 miles de euros, de los que 8.112,35 corresponden al Programa 219N y 4.580,96 al 931N. Este crédito inicial, en virtud de una modificación presupuestaria positiva de 233,77 miles de euros, se convierte en un crédito definitivo de 12.927,08 miles de euros, lo que representa un incremento respecto al crédito disponible en el año 2005 del 2,5% en euros corrientes y una disminución del 0,2% en términos reales.

Por su parte, las obligaciones reconocidas han ascendido a 12.550,21 miles de euros, alcanzándose un grado de ejecución del 97,08%, del crédito definitivo y disponible.

En los cuadros siguientes se muestran los créditos presupuestarios de 2006, sus modificaciones y su ejecución por programas, capítulos y artículos, así como la variación respecto a 2005.

Como puede verse, el Programa con mayor dotación es el de Gestión de pensiones de clases pasivas (programa 219N) que dispone de un crédito definitivo de 8.015,52 miles de euros, del cual se ha ejecutado, en 2006, el 96,1% (7.706,77 miles de euros).

Frente a él, el programa 931N, con un crédito definitivo de 4.911,56 miles de euros, representa el 38'0% del presupuesto disponible de la Dirección general.

El análisis por capítulos pone de manifiesto dos características claras: por un lado, la absoluta preponderancia del Capítulo I, que con un crédito definitivo de 11.613,31 miles de euros representa el 89,84% del Presupuesto; y, por otro, la irrelevancia del Capítulo VI que con sólo 102,45 miles de euros (0,8% del Presupuesto) da muestra de la práctica ausencia de inversión de la Dirección, como es lógico, por otra parte.



**PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS. EJERCICIO DE 2006**

(MILES DE EUROS)

ARTICULOS Y CAPITULOS.	PROGRAMA 219N						PROGRAMA 931N						TOTAL PRESUPUESTO						
	CREDITO		TRANS. DE		OBLIGAC.		CREDITO		TRANS. DE		OBLIGAC.		CREDITO		TRANS. DE		OBLIGAC.		
	INICIAL	DEFINITIVO	CREDITO	DEFINITIVO	RECONCI.	EJEC.	INICIAL	DEFINITIVO	CREDITO	DEFINITIVO	RECONCI.	EJEC.	INICIAL	DEFINITIVO	CREDITO	DEFINITIVO	RECONCI.	EJEC.	
ART.º 10							55,61	-1,08	54,53	53,33	97,8	55,61	-1,08	54,53	53,33	97,8			
ART.º 12	6.071,82	-23,06	6.048,76		6.028,39	99,7	3.193,92	192,50	3.386,42	3.386,04	100,0	3.193,92	192,50	3.386,42	3.386,04	100,0	9.414,43	99,8	
ART.º 13	445,91	-45,00	400,91		388,09	96,8	740,60	70,00	810,60	798,50	98,5	740,60	70,00	810,60	798,50	98,5	1.186,59	97,9	
ART.º 16	516,66	-28,77	487,89		487,85	100,0	355,02	69,18	424,20	424,18	100,0	355,02	69,18	424,20	424,18	100,0	912,03	100,0	
CAPITULO I	7.034,39	-96,83	6.937,56		6.904,33	99,5	4.345,15	330,60	4.675,75	4.662,05	99,7	4.345,15	330,60	4.675,75	4.662,05	99,7	11.566,38	99,6	
ART.º 21	146,89	0,00	146,89		76,32	52,0	51,26	0,00	51,26	33,27	64,9	51,26	0,00	51,26	33,27	64,9	109,59	55,3	
ART.º 22	850,61	0,00	850,61		664,49	78,1	112,90	0,00	112,90	79,46	70,4	112,90	0,00	112,90	79,46	70,4	743,95	77,2	
ART.º 23	26,06	0,00	26,06		10,48	40,2	20,50	0,00	20,50	17,53	85,5	20,50	0,00	20,50	17,53	85,5	28,01	60,2	
CAPITULO II	1.023,56	0,00	1.023,56		751,29	73,4	184,66	0,00	184,66	130,26	70,5	184,66	0,00	184,66	130,26	70,5	881,55	73,0	
ART.35	3,10	0,00	3,10		0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00	0,0	
CAPITULO III	3,10	0,00	3,10		0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00	0,0	
ART.63	51,30	0,00	51,30		51,15	99,7	51,15	0,00	51,15	51,12	99,9	51,15	0,00	51,15	51,12	99,9	102,27	99,8	
CAPITULO VI	51,30	0,00	51,30		51,15	99,7	51,15	0,00	51,15	51,12	99,9	51,15	0,00	51,15	51,12	99,9	102,27	99,8	
TOTAL	8.112,35	-96,83	8.015,52		7.706,77	96,1	4.580,96	330,60	4.911,56	4.843,43	98,6	4.580,96	330,60	4.911,56	4.843,43	98,6	12.927,08	12.550,20	97,1

MINISTERIO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS 2005 Y 2006
(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

ARTICULOS Y CAPITULOS.	PRESUPUESTO 2005						PRESUPUESTO 2006						% VARIACIÓN 2006/2005															
	CRÉDITO INICIAL	TRANSF. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CRÉDITO INICIAL	TRANSF. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CRÉDITO INICIAL	TRANSF. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CRÉDITO INICIAL	TRANSF. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CRÉDITO INICIAL	TRANSF. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	VARIAC. EJECUCION		
ART.º 10	53,37	0,66	54,03	54,03	100,00	55,61	-1,08	54,53	53,33	97,80	4,2	0,9	0,9	-1,3	-2,20													
ART.º 12	9.078,89	144,94	9.223,83	9.205,45	99,80	9.265,74	169,44	9.435,18	9.414,43	99,78	2,1	2,3	2,3	0,02														
ART.º 13	1.104,65	-3,51	1.101,14	1.084,95	98,53	1.186,51	25,00	1.211,51	1.186,59	97,94	7,4	10,0	10,0	9,4	-0,60													
ART.º 16	855,26	88,13	943,39	911,80	96,65	871,68	40,40	912,08	912,03	99,99	1,9	-3,3	0,0	3,46														
CAPITULO I	11.092,17	230,21	11.322,38	11.256,23	99,42	11.379,54	233,76	11.613,30	11.566,38	99,60	2,6	2,6	2,6	2,8	0,18													
ART.º 21	194,26	0,00	194,26	120,66	62,11	198,15	0,00	198,15	109,59	55,31	2,0	2,0	2,0	-9,2	-10,96													
ART.º 22	948,26	0,00	948,26	688,70	70,52	963,51	0,00	963,51	743,96	77,21	1,6	1,6	1,6	11,3	9,49													
ART.º 23	45,65	0,00	45,65	29,19	63,94	46,56	0,00	46,56	28,00	60,14	2,0	2,0	2,0	-4,1	-5,95													
CAPITULO II	1.188,17	0,00	1.188,17	818,55	68,89	1.208,22	0,00	1.208,22	881,55	72,96	1,7	1,7	1,7	7,7	5,91													
ART.35	3,10	0,00	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	3,10	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	-	0,00													
CAPITULO III	3,10	0,00	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	3,10	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	-	0,00													
ART.63	100,46	0,00	100,46	98,92	98,47	102,45	0,00	102,45	102,28	99,83	2,0	2,0	2,0	3,4	1,39													
CAPITULO VI	100,46	0,00	100,46	98,92	98,47	102,45	0,00	102,45	102,28	99,83	2,0	2,0	2,0	3,4	1,39													
TOTAL	12.383,90	230,21	12.614,11	12.173,70	96,51	12.693,31	233,76	12.927,07	12.550,21	97,08	2,5	2,5	2,5	3,1	0,60													
TOTAL (En euros 2005)	12.383,90	230,21	12.614,11	12.173,70	96,51	12.359,60	227,61	12.587,22	12.220,26	97,08	-0,2	-0,2	-0,2	0,4	0,60													

Incremento de I.P.C. diciembre 2006/ diciembre 2005 = 2,7

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

II.- ACTIVIDADES GENERALES



II.-ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

II.1.- INTRODUCCIÓN

Las actividades de la Dirección general no se agotan con aquellas que se derivan específicamente de las funciones establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, para cada una de las subdirecciones. Estas tareas son complementadas por otras “transversales” que unifican la actuación de la Dirección como un todo.

Aunque no procede relatar aquí las actividades de mantenimiento y gestión interna de la Dirección, sí que se puede citar, a modo de variable “proxy”, el número de documentos tramitados. Durante el año 2006, se han contabilizado 83.983 asientos de entrada y 135.548 de salida. La distribución temporal de dichos asientos se puede observar en el siguiente cuadro:

MES	ENTRADAS	SALIDAS
Enero	6.902	8.092
Febrero	6.978	11.235
Marzo	8.355	11.343
Abril	6.579	9.167
Mayo	7.871	11.107
Junio	9.687	11.815
Julio	8.440	12.442
Agosto	5.521	8.671
Septiembre	5.233	18.027
Octubre	6.458	13.533
Noviembre	6.812	13.348
Diciembre	5.147	6.768
Total Clases Pasivas	73.428	131.717
Total Secretaría General	10.555	3.831
TOTAL General	83.983	135.548

Por otra parte, dada la singularidad del caso, merecen ser mencionadas las actividades relativas al traslado del Centro.

Debido al cambio de ubicación de la Dirección general, previsto para mediados de 2007, durante todo el año 2006 la secretaria general ha colaborado en el desarrollo del proyecto de traslado a la nueva sede de General Perón, 38. A este respecto, se ha realizado un estudio de las relaciones entre las distintas unidades, su forma de trabajo, sus necesidades específicas, etc., para facilitar los datos a la Subdirección general de Obras del ministerio. Posteriormente, y dada la reestructuración interna de la Dirección general, con una importante modificación de la relación de puestos de trabajo, que ha creado nuevas unidades, se han tenido que adaptar los espacios del nuevo edificio, añadiéndose los necesarios para acoger a todas las unidades, sin modificar los criterios de partida establecidos por la Subsecretaría del ministerio

En relación con el archivo de clases pasivas, ubicado en la calle Argumosa, 41, se ha colaborado con la Subdirección general de Obras en la recogida de datos y desarrollo del proyecto de adaptación de las instalaciones de seguridad a la nueva normativa, incluida la retirada de los cilindros de halón, para su ejecución en el primer semestre de 2007.



II.2.- ESTUDIOS E INFORMES

II.2.1.- ESTUDIOS

De entre los estudios efectuados durante el año 2006, cabrían citarse como más relevantes:

- Las retribuciones del sector público estatal en 2006 por centros gestores, colectivos, clases de personal, grupos y puestos.
- Efectivos, retribuciones medias y masas salariales de los colectivos del personal al servicio del sector público estatal, representados en la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos.
- Estudio general sobre productividad y estudio sobre productividad adicional.
- Estudio de las retribuciones de determinados puestos-tipo seleccionados por la oficina de estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) correspondientes al sector público español, con objeto de ser incorporado a un análisis comparado de retribuciones de las diferentes administraciones de la Unión Europea.
- Estudio de las retribuciones anuales de los funcionarios adscritos a los servicios centrales y periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Seguimiento de la oferta de empleo público del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84 y de otros colectivos no incluidos en la misma: fuerzas armadas, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, Administración de Justicia, INGESA, enseñanza universitaria y personal laboral de las entidades públicas empresariales y entes públicos del sector público estatal.

II.2.2.- INFORMES

De igual modo, los informes más significativos realizados en 2006 han sido:

- Informes sobre efectivos y retribuciones de distintos colectivos y centros gestores.
- Informes mensuales sobre evolución del tipo de cambio del euro frente a las principales divisas.
- Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria en materia de gastos de personal.
- Informes a preguntas parlamentarias sobre el personal laboral de la Administración General del Estado, fundamentalmente acerca del personal eventual y sus modalidades de contratación y realización de horas extraordinarias.

II.3.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Las funciones encomendadas a la Dirección general conllevan la necesidad de coordinación con otros órganos de la Administración y una actividad cada vez más intensa de cooperación con órganos internacionales.

En síntesis, cabe indicar:



Relaciones Institucionales:

- Representación en la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos asistiendo al Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos.
- Representación en la Comisión superior de personal y en los grupos de trabajo de la misma.
- Representación en el ámbito del convenio único, en las siguientes comisiones:
 - Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del C.U. (CIVEA).
 - La Comisión para la igualdad
 - La Comisión de análisis de la profesionalidad
- Representación en la Comisión técnica para el personal laboral en el exterior.
- Representación en la Comisión de seguimiento de la negociación colectiva de las empresas públicas.
- Representación en la Comisión superior de retribuciones militares.
- Asimismo participa en diversos grupos de trabajo en materia de clasificación profesional, consolidación de empleo temporal, etc.

Participación en la actividad del Comité de coordinación de las retribuciones de las organizaciones coordinadas (CCR)

La Dirección general ostenta la representación de España en el Comité de coordinación de las retribuciones (CCR) de las organizaciones coordinadas.

Con el término “organizaciones coordinadas” se hace referencia a seis organizaciones internacionales cuyos sistemas de retribuciones del personal a su servicio, así como de sus pensiones, son comunes. También tienen un sistema común de categorías, aunque las políticas de clasificación de puestos pueden variar según la institución de que se trate.

El sistema de las organizaciones coordinadas está formado actualmente por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Consejo de Europa, la Agencia Espacial Europea (ESA), la Unión Europea Occidental (UEO) y el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Medio Plazo.

Participación en la actividad del “Grupo Estatuto”

Esta Dirección general proporciona apoyo técnico al “Grupo Estatuto”, uno de los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, donde se discuten, para informar al Comité de Representantes Permanentes, asuntos operativos y normativos que se refieren al régimen estatutario del personal al servicio de las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea, así como sus retribuciones, pensiones, indemnizaciones, compensaciones y beneficios.

Entre los temas objeto de estudio del grupo merecen destacarse la actualización de retribuciones y



pensiones, y la fijación de coeficientes correctores para los funcionarios destinados tanto en los países miembros como en terceros países.

También se examinan anualmente los informes que presenta la Comisión sobre los regímenes de pensiones y seguridad social y sobre el personal destinado en terceros países.

Participación en la actividad del “Grupo Artículo 65”

Esta Dirección general proporciona apoyo técnico al “Grupo Artículo 65”, grupo de trabajo específico dirigido por la oficina estadística de la Unión Europea (Eurostat), cuya finalidad es examinar la evolución interanual de las retribuciones de los funcionarios de los países miembros, a fin de que se cumpla el principio de paralelismo en la evolución de las retribuciones homólogas en las instituciones europeas, que se recoge en la propuesta anual de adaptación de retribuciones y pensiones.

A este efecto se elabora cada año un estudio comprensivo de los puntos necesarios para la expresada finalidad.

Participación en la Comisión de recursos humanos del Sistema Nacional de Salud

La Comisión de recursos humanos del Sistema Nacional de Salud, creada por Real Decreto 182/2004, de 30 de enero, tiene por objeto el desarrollo de actividades de planificación, diseño de los programas de formación y modernización de los recursos humanos del Sistema Nacional de Salud y de definición de los criterios básicos de evaluación de las competencias de los profesionales sanitarios.

La Comisión está constituida por la Ministra de Sanidad y Consumo y por los consejeros competentes en materia de sanidad de las comunidades autónomas. Forma parte también de ella la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en representación del Ministerio de Economía y Hacienda.

Entre las actuaciones más importantes del pasado año se pueden reseñar:

Preparación e informe del Real Decreto 892/2006, de 21 de julio, por el que se modifica el Real Decreto de creación de la Comisión, dando entrada al Subsecretario del departamento y simplificando y reduciendo las tres comisiones técnicas en una sola, denominada Comisión técnica delegada.

Acuerdo por el que se fijan los criterios de homologación sobre carrera profesional en el Sistema Nacional de la Salud, publicado por Resolución de 29 de enero de 2007 (B.O.E. de 27 de febrero de 2007)

Elaboración y negociación, dentro del “foro marco para el diálogo social”, del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud.

Acuerdo por el que se recomienda la creación de la especialidad de medicina de urgencias y emergencias dentro de las especialidades del Sistema Nacional de la Salud.

Comisión de control del plan de pensiones de la Administración General del Estado

Durante el año 2006, ha habido 5 comisiones de control del plan de pensiones (2 de marzo, 7 de abril, 13 de julio, 5 de octubre y 21 de diciembre), habiéndose adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Modificación de las especificaciones en sus artículos 27.2 (supresión de la obligación de movilizar el plan en caso de partícipes con menos de 4 años de antigüedad) y 19.3, referente al cambio de orden de



prelación a favor del cónyuge en los casos de fallecimiento.

Incorporación al plan del Instituto de Crédito Oficial, Tribunal Constitucional y Consorcio de Zona Especial Canaria.

A 31 de diciembre de 2006, los datos más significativos del plan son los siguientes:

- Prestaciones en forma de capital abonadas: 3.453.218 €
- Prestaciones en forma de renta abonadas: 15.118,79 €
- Patrimonio del fondo: 215.185.438,282€
- Rentabilidad acumulada en el año: 4,60%
- Composición de la cartera:
 - Renta fija: 69,45%
 - Renta variable: 29,79%
 - Inversiones alternativas: 0,13%
 - Cuenta corriente: 0,63%
- Entidades promotoras: 122 (6 subpromotoras)
- Partícipes en vigor 540.563

II.4.- SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE RETRIBUCIONES DE LOS EFECTIVOS AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (SISTEMA DARETRI)

Con la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, se inicia el proceso de implantación de un sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal.

El objeto del sistema es la obtención de las masas salariales a través de “ficheros informáticos” con los datos retributivos de los distintos centros gestores.

Su finalidad es la de satisfacer demandas formuladas en términos de información sobre el coste de las retribuciones, o de previsiones de gasto de personal del conjunto o de determinados colectivos del sector público estatal. El sistema cubre el objetivo de poder efectuar un seguimiento mensual no sólo del coste retributivo en el conjunto del sector público estatal, sino también, de la dinámica interdepartamental tanto de retribuciones como de efectivos.

La información retributiva que contienen los distintos departamentos y organismos del sector público estatal, debidamente tipificada, mensualmente se remite para su procesamiento a la Dirección general, la cual la “carga” en una base de datos elaborada al efecto para, a partir de ella, proceder a su explotación y elaboración de los informes correspondientes.

La gestión de los datos ha supuesto, en el año 2006, la generación de tablas, ficheros y otros documentos, al objeto de proporcionar información sobre retribuciones tanto a distintas unidades de la propia Dirección, como al Instituto Nacional de Estadística (para la elaboración de estadísticas en el ámbito de EUROSTAT), al Ministerio de Administraciones Públicas y a otros departamentos y organismos.

Por otra parte, de acuerdo con el Plan estratégico de la Dirección general, se han elaborado informes específicos tanto de estructura como de evolución de las retribuciones y de los efectivos del sector público estatal.



En la actualidad, se están desarrollando aplicaciones para obtener información sobre deslizamientos retributivos así como sobre la ejecución mensual de los créditos del capítulo I de los Presupuestos Generales del Estado.

III.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL



III.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

III.1.- INTRODUCCIÓN

Como se ha expuesto al principio, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, atribuye a la Dirección general, entre otras, las competencias de:

Por un lado, el "... examen de las propuestas de aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y del sector público estatal" así como "el estudio y cuantificación de los costes de personal activo y la elaboración de la correspondiente valoración presupuestaria..." y "...el establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de personal al servicio del sector público estatal que permitan su análisis económico y faciliten su programación presupuestaria..."

Por otro, "...las funciones normativas y las de estudio, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y de otras medidas de las que puedan derivar consecuencias económicas para el personal funcionario del sector público estatal..."

La ejecución y desarrollo de estas competencias por las subdirecciones y unidades que integran el área de costes de personal ha dado lugar al conjunto de actuaciones y actividades que se exponen a continuación, realizadas durante 2006.

III.2.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Estas actuaciones se refieren tanto a los puestos de trabajo del personal funcionario, (aprobaciones y modificaciones de las RPT's) como a sus retribuciones, especialmente en lo que afecta a incentivos al rendimiento.

III.2.1.- APROBACIONES Y MODIFICACIONES DE RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

En el año 2006 se han estudiado y elevado a la consideración de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones (en adelante CECIR) 1.309 acuerdos relativos a aprobaciones o modificaciones de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, según el siguiente desglose por ministerios y organismos:



Ministerio / Organismo	Departamento	OO. AA.	Servicio Exterior	Total
Administraciones Públicas	148	8	1	157
Agricultura, Pesca y Alimentación	44	5	-	49
Asuntos Exteriores y Cooperación	52	4	47	103
Cultura	33	14	-	47
Defensa	47	20	2	69
Economía y Hacienda	127	13	-	140
Educación y Ciencia	46	70	7	123
Fomento	64	4	1	69
Industria, Turismo y Comercio	33	13	9	55
Interior	79	19	-	98
Justicia	29	1	-	30
Medio Ambiente	60	21	-	81
Presidencia	24	4	-	28
Sanidad y Consumo	37	22	-	59
Trabajo y Asuntos Sociales	52	18	4	74
Vivienda	12	-	-	12
Entidades Gestoras de Seg. Social	-	103	-	103
Entes Públicos	-	12	-	12
TOTAL	887	351	71	1.309

III.2.2.- AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS

La disposición transitoria quinta, tres, de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, atribuyó de forma conjunta a los ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, la posibilidad de autorizar el nombramiento de funcionarios interinos en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Dicha previsión ha venido renovándose en las sucesivas leyes de presupuestos, por lo que durante el año 2006 se han producido un total de 2.327 autorizaciones de nombramiento de funcionarios interinos. El desglose de dicha cifra es el siguiente:

- Personal de Instituciones Penitenciarias: 260
- Personal docente de niveles no universitarios: 1.056
- Resto de cuerpos y escalas: 1.011

III.2.3.- CREACIÓN DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS PROCEDENTES DE SERVICIOS ESPECIALES O CESADOS EN PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de ingreso y provisión de puestos de trabajo, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la Resolución de la CECIR de 29 de noviembre de 1995, así como en la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Hacienda, de 15 de febrero de 1996, durante el año 2006 se han dado de alta los puestos necesarios para posibilitar la asignación provisional de un puesto de trabajo para los funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales (puestos con clave RSE), y para los funcionarios que han sido cesados en puestos de libre designación, o cuyos puestos han sido



suprimidos (puestos con clave PPA). Dichos puestos, debido a su carácter provisional, se han creado con el carácter de “a amortizar” en el momento en que queden vacantes.

Durante el año 2006 se han creado un total de 110 puestos, de los que 42 son RSE y 68 PPA.

III.2.4.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Con independencia de los aspectos retributivos que se derivan de las relaciones de puestos de trabajo, lo que se aborda en este epígrafe son las actividades referidas a incentivos al rendimiento, tanto en lo que concierne a los créditos de productividad y dedicación especial, como al resto de los incentivos al rendimiento, cuya competencia es exclusiva del Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante el año 2006, en lo referente a incentivos al rendimiento, se ha proseguido con el establecimiento y modificación de modelos de productividad por cumplimiento de objetivos, y otros reglados de análoga naturaleza, al ritmo sostenido de los últimos años. Se han aprobado en total tres nuevos modelos y dos revisiones. También se ha producido actividad extraordinaria en las áreas de extranjería y sanidad, así como para atender adecuadamente el complemento de productividad de la Jefatura Central de Tráfico y de las direcciones generales de la Policía, de la Guardia Civil y de Instituciones Penitenciarias.

Asimismo, la adopción de diversos acuerdos por el Consejo de Ministros ha conllevado la necesidad de adaptar los créditos de incentivos al rendimiento a las disposiciones de los mismos. Sin pretender una enumeración exhaustiva de dichos acuerdos, cabe destacar los relativos a la unidad militar de emergencias, la inspección del transporte terrestre o la sanidad exterior.

Por su parte, las funciones relativas al análisis y determinación de los incentivos al rendimiento requieren la realización de una serie de actividades entre las que caben destacar la determinación de módulos aplicables a cada departamento, la elaboración de órdenes ministeriales de asignación y modificación de importes de productividad y de gratificaciones, el diseño de nuevos modelos de productividad por objetivos, el control y seguimiento de los importes autorizados, etc. etc. Finalmente procede señalar, por su singularidad, las actividades referidas a las retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero. Son las siguientes:

- Preparación de las órdenes ministeriales que se dictan en cumplimiento del Real Decreto 6/1995, por el que se regula el régimen retributivo de estos funcionarios. En estas OM se fijan o actualizan los módulos de calidad de vida y equiparación del poder adquisitivo que se definen en dicha norma.
- Elaboración de las resoluciones de la Dirección general que modifican el módulo de equiparación del poder adquisitivo, en función de las variaciones del tipo de cambio.
- Preparación de las órdenes ministeriales por las que se aprueban las retribuciones complementarias y gastos de representación de las misiones diplomáticas de nueva creación.

III.3.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL

La Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006, atribuye, en el Título III "De los Gastos de Personal", una serie de competencias en esta materia al Ministerio de Economía y Hacienda, unas veces en exclusiva y otras en concurrencia con el Ministerio de Administraciones Públicas. Competencias estas últimas cuyo ejercicio se articula en muchos casos a través de la CECIR.



En este epígrafe se exponen aquellas actividades y actuaciones que van desde la autorización de las masas salariales del personal laboral de la Administración General del Estado, el control de los incrementos retributivos del personal no funcionario de entidades de derecho público y entes, y los informes de los proyectos de convenios colectivos, hasta el estudio de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo y catálogos a resolver por la CECIR (personal acogido a convenio y fuera de convenio o en el exterior), o las acciones conducentes a la autorización de la contratación de personal laboral de carácter temporal.

III.3.1.- AUTORIZACIÓN DE LAS MASAS SALARIALES DEL PERSONAL LABORAL ACOGIDO A CONVENIO COLECTIVO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Las leyes de presupuestos exigen, con carácter previo al comienzo de la negociación colectiva para determinar las condiciones de trabajo del personal laboral de la Administración General del Estado, la autorización -por parte del Ministerio de Economía y Hacienda- de la masa salarial. Esta autorización debe cuantificar el límite máximo de las obligaciones que pueden contraerse.

El trámite de autorización de las masas salariales consiste, principalmente, en el análisis y estudio de las variaciones que, en términos de homogeneidad, se producen respecto al año anterior, tanto en relación con los efectivos y antigüedad como en el régimen de trabajo y condiciones laborales.

Desde hace tiempo, la base de datos de personal laboral (RPT-Laboral) permite la elaboración de la masa salarial de los centros que disponen de relación de puestos de trabajo, sin que, como ocurría antes de su implantación, los departamentos y organismos deban cumplimentar una serie de documentos y fichas con datos de su personal acogido a convenio. Además esta base permite a los departamentos ministeriales y organismos públicos con expedientes en la CECIR, realizar el seguimiento de éstos y obtener informes sobre el estado de su tramitación.

De esta forma se ha procedido a elaborar y autorizar las masas salariales del personal sujeto a convenio. Los indicadores de estas autorizaciones, más las de los centros que todavía deben elaborar y cumplimentar sus fichas y documentos (con exclusión de los entes públicos y el personal laboral en el exterior, cuyos datos se ofrecen más adelante), son los siguientes: Se ha autorizado la masa salarial de 96 centros gestores. Esta masa alcanza la cifra de 976.436.000 euros y corresponde de 57.876 efectivos

La disminución en el número de efectivos del personal sujeto a convenio ocurrida en este año, se debe a la variación en el número total de efectivos como consecuencia de transferencias de personal, así como a la depuración y actualización de registros informáticos y datos.

III.3.2.- CONVENIOS COLECTIVOS

La competencia para informar sobre los proyectos de convenios colectivos se encuentra atribuida conjuntamente a los ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda. Los informes constituyen el mecanismo que permite asegurar que los pactos y revisiones salariales del personal laboral que presta sus servicios en la administración pública respetan los límites de crecimiento general establecidos en las leyes de presupuestos.

En dichos informes se determina tanto la distribución de la masa salarial como los aspectos del proyecto de pacto o acuerdo de los que se deriven consecuencias sobre el gasto público, efectuándose una valoración global del mismo; sólo a posteriori, en su caso, se formulan observaciones de carácter general relativas a la ejecución del proyecto de convenio o se ponen de manifiesto aquellas que pudieran condicionar su efectividad.



En este contexto, merece una mención individualizada el convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado por su importancia tanto cuantitativa como cualitativa.

III.3.3.- CONVENIO ÚNICO

Durante el año 2006 destaca sobre todo la culminación del proceso de negociación del convenio único, el cual había sido denunciado con anterioridad y se había estado negociando también a lo largo del año 2005.

Como consecuencia del acuerdo alcanzado en esta negociación, el día 12 de septiembre de 2006 se suscribió el acuerdo sobre el denominado II convenio único. Previamente, con fecha 8 de septiembre, la CECIR había emitido el preceptivo informe favorable sobre el citado convenio y, posteriormente, por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se procedió a su inscripción, registro, depósito y por Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, se ordenó la publicación del II convenio único, trámite que se cumplió con la publicación en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de octubre de 2006.

Las novedades más destacadas del citado convenio, que se suscribió por un periodo de cuatro años (2005-2008), se refieren a la nueva clasificación del personal incluido en su ámbito de aplicación y a la importante progresión retributiva que han supuesto las nuevas tablas salariales derivadas de esta nueva clasificación.

III.3.4. PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO

Este personal es el sujeto a la legislación laboral que, por razón del nivel de la cualificación y responsabilidad del puesto y las específicas condiciones de trabajo -disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales-, es excluido de la normativa común del departamento u organismo, estableciéndose sus retribuciones mediante contrato individual con la Administración. El personal laboral fuera de convenio ha ascendido, en 2006, a 821 efectivos, excluyéndose los entes públicos y el personal laboral en el exterior.

El aumento experimentado respecto al año anterior es consecuencia tanto del incremento que esta forma de contratación ha registrado en ámbitos como el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, (derivado sobre todo de la adecuación que a la nueva situación de convenio se ha debido producir en el caso de los responsables de área del IMSERSO), y los Ministerios de Sanidad y Cultura, como de un crecimiento en el porcentaje de ocupación de la dotación de los citados puestos.

Junto a los contratos celebrados en régimen de fuera de convenio, existen también otros contratos no acogidos a convenio que se conciertan al amparo del Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Si bien es en los entes públicos donde se produce el mayor número de situaciones de este tipo, también en el ámbito departamental y de los organismos autónomos resulta posible que las condiciones retributivas de determinado personal laboral se establezcan, total o parcialmente, al margen de la negociación colectiva, mediante contratos de alta dirección.

Se han analizado expedientes que afectan a 55 efectivos sujetos a la relación laboral especial de alta dirección.

III.3.5.- RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATÁLOGOS DEL PERSONAL LABORAL

La competencia de esta Dirección general en relación con las relaciones de puestos de trabajo y los catálogos del personal laboral de la Administración General del Estado comprende el estudio de las



propuestas a elevar a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión Ejecutiva. Estas propuestas se refieren a la modificación en el número y características de los puestos de trabajo, así como a la determinación de las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación.

Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral de convenio durante 2006 se han centrado básicamente en:

- Modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de necesidades funcionales y organizativas planteadas por los distintos departamentos ministeriales, así como de ejecución de sentencias judiciales.
- Modificaciones derivadas de procesos de consolidación de empleo, promoción horizontal cruzada y sustitución de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente por empleo estable, que se han llevado a cabo en la Administración General del Estado.
- Modificaciones debidas a procesos de transferencias a comunidades autónomas.

La gestión del personal laboral en el exterior durante 2006 ha afectado principalmente a la creación y modificación de los puestos de trabajo y a la revisión de retribuciones para adecuarlas a las variaciones del IPC de los distintos países, teniéndose en cuenta la divisa en la que se efectúa el pago, así como a las autorizaciones de contratos de personal fijo que en número de 4.925 presta servicios en el exterior.

Por lo que se refiere al personal laboral con carácter temporal en el exterior, el número de contratos autorizados en 2006 asciende a 581.

Para este ejercicio destaca de forma especial el conjunto de actuaciones preparatorias y de análisis que ha sido necesario efectuar para poder desarrollar los trabajos que, en relación con los recursos humanos del servicio exterior, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 2006, por el que se aprueban medidas para la, potenciación de la acción exterior del Estado, encomendaba de forma destacada en su apartado tercero.

III.3.6.- AUTORIZACIONES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL

La Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006, en su artículo 20.2 mantiene la prohibición de nuevas contrataciones de personal laboral de carácter temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización conjunta de los ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

La gestión del personal laboral de carácter temporal ha estado orientada a lo largo de este ejercicio, - como en los ejercicios inmediatamente anteriores- por una parte, a autorizar las necesidades de contratación inaplazables de los distintos centros y, por otra, a proseguir con el proceso de consolidación de empleo temporal.

La gestión de las autorizaciones de contratación de personal laboral temporal se ha llevado a cabo con los criterios restrictivos que establece la ley de presupuestos, analizándose pormenorizadamente cada una de las 10.711 solicitudes y estudiándose otras posibles alternativas antes de proceder a una nueva autorización. Se han autorizado 10.375 contrataciones.



III.3.7.- PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL.

Dentro de las competencias en materia de personal laboral, un tipo específico de funciones es la de informar las masas salariales a las que se refiere el art. 22 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, así como el "control" de los incrementos retributivos del personal laboral a que se refiere el art. 34 de la misma Ley en su punto uno apartados c) y d), cuya competencia está atribuida, de forma conjunta, a los ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas.

Durante el citado año las entidades de derecho público sujetas a control han sido 55, habiéndose realizado este en las formas previstas en el Acuerdo de la CECIR de 20 de enero de 2006, por el que se determinan las condiciones y procedimientos durante el año 2006 de las retribuciones del personal no funcionario y laboral de las entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

No están sometidos a control aquellos entes que, sin perjuicio del respeto al límite material de incremento de la Ley de Presupuestos, quedan exceptuados por la CECIR del trámite de informe, en atención a sus especiales peculiaridades: Banco de España, Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Fondo de Garantía de las Cajas de Ahorro, Fondo de Garantía de las Cooperativas de Crédito, Renfe Operadora, Centro Nacional de Inteligencia, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. No obstante, esta última entidad tiene la obligación de comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda las retribuciones devengadas y satisfechas a su personal.

Para finalizar la enumeración de las entidades de derecho público sujetas a control hay que mencionar la Resolución de la CECIR de 10 de mayo de 1991, sobre delimitación del ámbito subjetivo de competencias de la CECIR, que en lo relativo a los entes públicos excluye aquellos organismos y entidades que no pertenezcan al ámbito de la Administración estatal o en los que no es evidente su naturaleza pública, tales como cámaras y colegios profesionales, academias dedicadas a actividades de interés cultural o científico, patronatos de base fundacional, etc.

ACTUACIONES PRINCIPALES

Dentro de este marco normativo, las actuaciones practicadas durante el año 2006 pueden clasificarse del siguiente modo:

A.- Autorización de las masas salariales del personal sujeto a convenio.

El número de entes y entidades con masa salarial autorizada asciende a 46. En este número se incluye el desdoblamiento de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril en dos entidades distintas, así como el Consorcio de la Zona Especial Canaria, que ha firmado en el año 2006 su primer convenio colectivo.

El número de efectivos afectados asciende a 28.455, con una masa salarial autorizada de 896.097.943 €. La disminución de estas cifras respecto al año anterior obedece a que en 2006 no se ha recibido, para su autorización, la documentación correspondiente al colectivo de controladores aéreos.

Las actuaciones realizadas han consistido en el análisis de la información remitida por los entes y entidades y en la autorización de la masa salarial de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006.



El análisis efectuado se extiende tanto a los efectivos y jornadas comunicadas como a la cuantificación de las retribuciones salariales y extrasalariales, así como a los gastos de acción social devengados durante el ejercicio anterior, todo ello de acuerdo con lo regulado en el convenio colectivo aplicable en cada caso.

- B.- Elaboración, conjuntamente con el MAP, de los informes de la CECIR sobre determinación y modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales.

En este apartado pueden distinguirse varios tipos de informes en función de la naturaleza del personal del ente público o entidad pública empresarial.

1. Personal de convenio. Se autorizan los proyectos de acuerdo o convenios colectivos comprobando que de la valoración de los mismos no se derivan incrementos de masa salarial superior al previsto en la ley de presupuestos. En este apartado se incluyen:
 - a) Convenios colectivos informados favorablemente por la CECIR que se han cerrado y firmado durante el año 2006.
 - b) Informes favorables emitidos por la CECIR sobre revisiones salariales, en los casos en que así lo contempla el convenio colectivo en vigor.
 - c) Incrementos a cuenta, cuando la situación en que se encuentra la negociación colectiva así lo aconseja.
 - d) Convenios colectivos informados desfavorablemente por la CECIR por no ajustarse a los incrementos autorizados en la ley de presupuestos.
 - e) Otros convenios incluyendo los que tienen una duración plurianual y no corresponde su revisión durante el citado ejercicio y los que están en proceso de negociación.

El número de entes y entidades informadas asciende a 43 con un número de efectivos total de 28.059 y una masa salarial de 868.320.740€.

En estas cifras no están incluidos ni el personal sujeto a convenio colectivo del ADIF, en los términos establecidos en la Resolución de la CECIR de fecha 20 de enero de 2006, ni los correspondientes a la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, Comisión Nacional de la Energía e Instituto de Crédito Oficial, al no haberse recibido la documentación requerida.

2. Personal no acogido a convenio. El informe tipo que se realiza para este personal está referido a unas medias y máximas retributivas por niveles (ejemplo: directores de área, jefes de departamento, jefes de sector, técnicos I y técnicos II) con indicación del número máximo de dotaciones en cada uno de ellos.

El número de entes y entidades analizadas asciende a 45, con un número de efectivos afectados de 1.570 y una masa salarial de 86.787.816 €.

En estas cifras falta la información correspondiente al ADIF y AEAT por la razón expuesta anteriormente.

Las actuaciones se refieren, por una parte, al control de que las retribuciones percibidas por este colectivo se ajustan a las autorizadas por la normativa presupuestaria, y por otra, al estudio de las propuestas presentadas por los entes y entidades relativas a la determinación o modificación del número de dotaciones y retribuciones autorizadas.



3. Entes públicos sin convenio colectivo propio que presentan un "sistema integral de retribuciones". El informe tipo consiste en autorizar las medias retributivas por grandes grupos retributivos, normalmente técnicos y personal administrativo y de apoyo. En definitiva se procede a autorizar un sistema retributivo de cuya aplicación resultan las medias que se informan.

Los entes y entidades informadas ascienden a 6 con unos efectivos de 1.150 y una masa salarial 45.543.352 €.

4. Personal en el exterior. Se distinguen dos tipos de colectivos.

Personal desplazado desde España, con un sistema retributivo inspirado en el del personal funcionario, al obtenerse la retribución final mediante la aplicación a la retribución de referencia en España del mismo módulo de poder adquisitivo I que a los funcionarios y un complemento de desplazamiento en función de las características de cada país, y

Personal contratado localmente, cuyas retribuciones se fijan en divisas con referencia al mercado local de trabajo y se actualizan teniendo en cuenta la evolución del IPC del país correspondiente.

Se ha informado la masa salarial de 3 entes con un total de 696 efectivos.

OTRAS ACTUACIONES

C.- Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones por parte del Ministro de Economía y Hacienda a los presidentes y vicepresidentes y, en su caso, directores generales de entes públicos y entidades públicas empresariales.

D.- Actuaciones relacionadas con la oferta de empleo público: Las actuaciones de este apartado derivan del art. 20 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 y han consistido básicamente en la cuantificación de las dotaciones correspondientes a las entidades públicas empresariales incluidas en la oferta de empleo público para 2006, así como en la elaboración de informes y resoluciones, conjuntamente con la Dirección General de Función Pública, sobre contrataciones de personal laboral, en sus diversas modalidades.

E.- Autorizaciones de modificación de catálogos, en aquellos entes que disponen de ello y de plantillas cuando este requisito figura en los estatutos del ente público o entidad pública empresarial, así como autorizaciones para la modificación de las características y condiciones retributivas de puestos concretos de trabajo.

F.- Elaboración, conjuntamente con el MAP, del Acuerdo de la CECIR de fecha 20 de enero del 2006 por el que se determinan las condiciones y procedimientos para la modificación durante el año 2006 de las retribuciones del personal laboral y no funcionario de las entidades públicas empresariales, y otros organismos públicos.

III.4- ELABORACION DE NORMAS, ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL AREA DE COSTES DE PERSONAL

Como se ha señalado al principio de este apartado III, entre las competencias de la Dirección general figuran las de elaboración de normas, estudio, informes, etc. en materia de costes del personal activo del sector público estatal.



El desarrollo de estas funciones ha conllevado, en el año 2006, la realización de las siguientes actuaciones:

III.4.1.- ELABORACIÓN DE NORMAS

Se hace alusión aquí a la actividad de participación en la elaboración de normas, bien de manera exclusiva, bien en colaboración con unidades de otros centros, bien aportando informes sustanciales a su contenido.

A modo de ejemplo cabría citar la participación en la elaboración de las siguientes normas:

- Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 30 de diciembre de 2005, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2006 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006. (B.O.E. de 3 de enero de 2006). (Corrección de errores B.O.E. de 9 de febrero de 2006).
- Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración General del Estado, para el año 2006. (B.O.E. de 8 de febrero de 2006).
- Real Decreto 99/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo Nacional de Policía para el año 2006. (B.O.E. de 8 de febrero de 2006).
- Real Decreto 98/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2006 (B.O.E. de 8 de febrero de 2006).
- Real Decreto 97/2006, de 3 de Febrero, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2006 (B.O.E. de 8 de Febrero de 2006).
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones 25 de mayo de 2006, por la que se modifican las cuantías de las dietas por alojamiento en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional.
- Ley 21/2006, de 20 de junio, por la que se modifica la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas. (B.O.E. de 21 de junio de 2006).
- Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (B.O.E. de 19 de julio de 2006).
- Real Decreto-Ley 11/2006, de 29 de diciembre, por el que se autoriza la actualización de las cuantías de la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en las ciudades de Ceuta y Melilla. (B.O.E. de 30 de diciembre de 2006).
- Real Decreto 359/2006, de 24 de marzo, por el que se incrementan determinados complementos retributivos de las fuerzas y cuerpos de la Seguridad del Estado (B.O.E. de 25 de marzo de 2006).
- Real Decreto 1145/2006 de 6 de octubre, por el que se regulan las retribuciones de los alumnos de los centros docentes de formación para acceso a las diferentes escalas del cuerpo de la Guardia Civil (B.O.E. de 18 de octubre de 2006).



III.4.2.- ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES

Los principales estudios e informes realizados por las unidades del área, y referidos específicamente, a materias relacionadas con la actividad básica de la misma, pueden sintetizarse en:

- Estudio sobre los créditos por conceptos y subconceptos presupuestarios, número de efectivos dotados con retribuciones básicas (sueldo); créditos promedio de las complementarias y porcentajes, sobre el total, de los créditos de productividad.
- Resumen informativo, de carácter semestral, sobre las dotaciones y los costes de las relaciones de puestos de trabajo, por servicios o entes gestores, organismos autónomos, exterior y entes públicos, según grupos de adscripción y conceptos retributivos, y de las resoluciones de la CECIR.
- Numerosos informes sobre proyectos normativos y medidas que se proponen a la aprobación de los órganos pertinentes, tanto de la Administración General del Estado, como de otras administraciones públicas.

Además de las actividades expuestas, en el área se mantienen permanentemente actualizados bancos de datos referidos tanto a efectivos como a retribuciones y a estructuras orgánicas.

IV.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS



IV.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

IV.0.- INTRODUCCIÓN

Como ya se ha expuesto, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, fijó también las competencias en materia de pensiones públicas. Son las siguientes:

“... h.- El reconocimiento de las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas y su posterior gestión.

i.- El seguimiento, estudio y cuantificación de los costes de las clases pasivas y la elaboración de la correspondiente valoración presupuestaria.

j.- El establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de las clases pasivas del Estado que permitan su análisis económico y su programación presupuestaria.

k.- El estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales.

l.- La tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones sean de su competencia. ...”

En esta parte de la memoria se examina la ejecución y desarrollo de estas competencias por las subdirecciones generales de clases pasivas.

IV.1.- PLAN DE ACTUACIÓN DE CLASES PASIVAS

Como en años anteriores, en 2006, se ha elaborado el correspondiente plan de actuaciones del área. Dentro de este plan se ha completado la ejecución de dos proyectos de especial relevancia en el abono de las pensiones de clases pasivas:

- Implantación de un procedimiento para el pago a los pensionistas de clases pasivas residentes en el exterior, que les permite cobrar sus pensiones mediante transferencia bancaria a cuentas abiertas en sus países de residencia.

Dicho procedimiento se ha publicitado a través de la página WEB de clases pasivas, en la que se ha incluido un modelo de impreso, de nuevo diseño, para optar por esta forma de pago. Asimismo, con ocasión de la revalorización de las pensiones de clases pasivas, se ha remitido una carta informando a todos los pensionistas del nuevo procedimiento.

- Implantación de una nueva aplicación informática de retenciones judiciales y administrativas en las unidades de clases pasivas de las delegaciones de economía y hacienda, dirigida a mejorar la gestión de las nóminas de retenciones. La ejecución del proyecto culminó con la organización de un curso, que se desarrolló en varios módulos en los meses de mayo y junio, sobre la utilización de la nueva aplicación, dirigido al personal de las unidades de clases pasivas.

Por otra parte, en el año 2006 se han realizado diversas actuaciones, previstas en el plan de actuación, vinculadas al desarrollo del proyecto “Nuevo sistema de información integrado de gestión de clases pasivas, Ariel”. Entre dichas actuaciones cabe destacar:

- Diseño de informes, normas de seguridad, y modelos de datos y funciones del nuevo sistema.



- Depuración de datos incluidos en los sistemas de información OLAS e ISLA, a efectos de su posterior incorporación a ARIEL.

Al margen de lo anterior, como rasgos significativos y descriptivos de la actividad “ordinaria” que se realiza en el área, procede que se señalen los siguientes datos:

1. El gasto de la “Sección 07 -Clases Pasivas” del Presupuesto de Gastos del Estado se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, en un 7,3%, cifrándose en 8.551.315,54 miles de €.
2. A 31 de diciembre de 2006 el número de pensiones en alta en nómina era de 596.736, decreciendo en un 0,5 % frente a la misma fecha del año anterior, en la que había 599.656 pensiones en alta.

En el número de pensiones se observa, por un lado, una evolución regresiva –mayor número de bajas que de altas- de las pensiones causadas conforme a la legislación vigente antes de la Ley 50/1984, así como de las pensiones de la legislación especial derivada de la guerra civil y, por otro, un incremento sustantivo de las pensiones causadas conforme a la legislación actual.

3. El número total de pensiones que se perciben a través de habilitados ha pasado del 43,4% al finalizar el año 2005, al 40,9% al terminar este ejercicio. Además estos profesionales sólo gestionan el 28,5% del importe de la nómina de clases pasivas.

Otros datos a destacar son los porcentajes de las pensiones que gestionan los habilitados de clases pasivas. Atendiendo al tipo de pensión son las siguientes: el 28,7% de las pensiones causadas por funcionarios civiles, el 56,1% de las causadas por funcionarios militares y el 45,1% de las pensiones derivadas de la guerra civil.

4. Respecto del ejercicio anterior, se ha incrementado en un 7,7% los expedientes de pensiones de jubilación resueltos (16.619). Ello ha sido consecuencia del notable aumento de los funcionarios de cuerpos docentes que acceden a la jubilación anticipada especial prevista en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). Por su parte, han disminuido en un 9,1% los expedientes resueltos de pensiones a favor de familiares (6.240), al reducirse las solicitudes recibidas de estas pensiones.
5. Finalmente, cabe destacar el crecimiento del número de expedientes resueltos de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, así como de reglamentos comunitarios. Ambos tipos de expedientes se caracterizan por su especial complejidad, dado que requieren la petición de informes a diversos otros órganos y organizaciones, tanto nacionales como extranjeros.

IV.2.- PRESUPUESTO DE CLASES PASIVAS

El abono de las prestaciones de clases pasivas se realiza con cargo a la Sección 07 “clases pasivas” de los Presupuestos Generales del Estado. En el cuadro adjunto se refleja la ejecución presupuestaria de la “Sección 07” en el ejercicio de 2006:



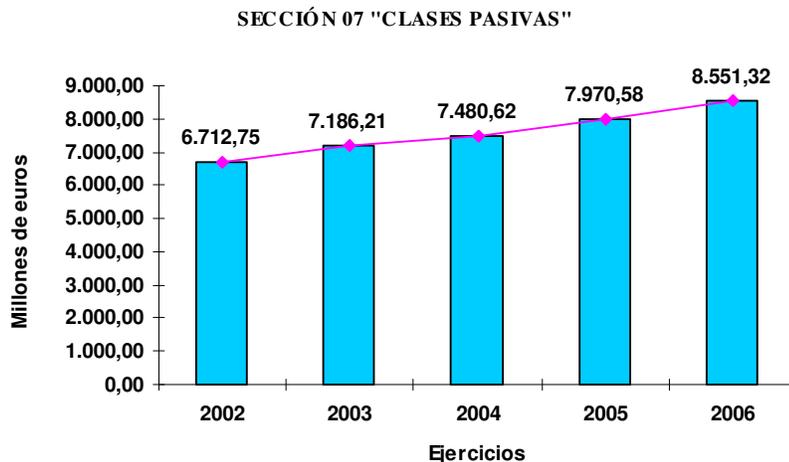
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07-EJERCICIO 2006

(En miles de euros)

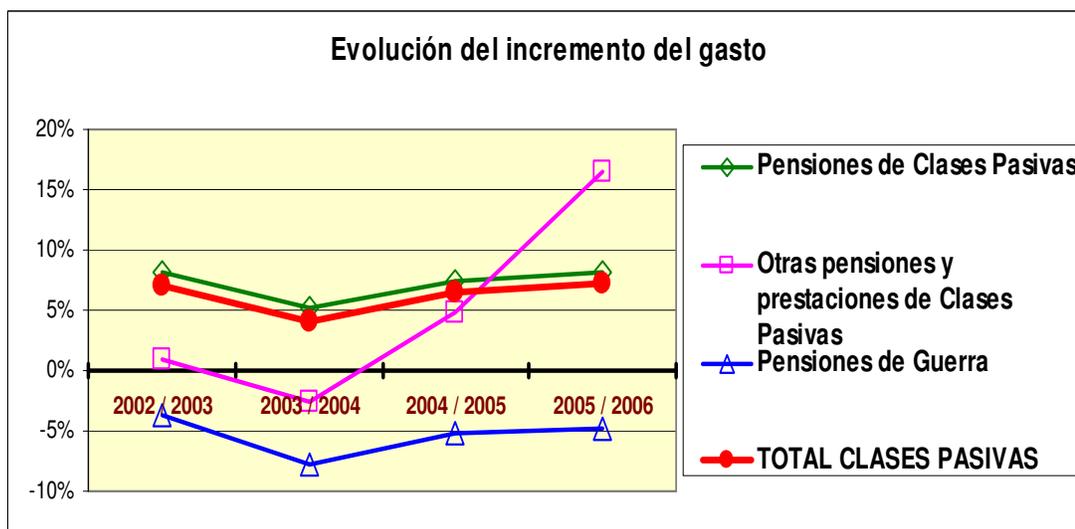
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL (a)	MODIF. PRESUPUES. (b)	CRÉDITO DEFINITIVO (c) = (a)-(b)	OBLIGAC. RECONOC. (d)	EJECUCIÓN PRESUP. % (d)/(c)
Pensiones a funcionarios de carácter civil	3.894.845,38	217.900,00	4.112.745,38	4.090.230,22	99,5
Pensiones a familias de carácter civil	882.666,00	1.700,00	884.366,00	879.466,71	99,4
Pensiones a funcionarios de carácter militar	1.904.452,00	45.800,00	1.950.252,00	1.939.729,19	99,5
Pensiones a familias de carácter militar	1.088.728,00	-200,00	1.088.528,00	1.080.883,26	99,3
Pensiones a camineros	2.334,00	518,00	2.852,00	2.453,32	86,0
Complemento familiar	35,00	0,20	35,20	24,10	68,5
TOTAL SERVICIO 01 PROGRAMA 211N	7.773.060,38	265.718,20	8.038.778,58	7.992.786,80	99,4
TOTAL CAPÍTULO I	7.773.060,38	265.718,20	8.038.778,58	7.992.786,80	99,4
Pensiones a exministros	1.626,00	211,70	1.837,70	1.674,36	91,1
Pensiones excepcionales	310,00	202,50	512,50	358,66	70,0
Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/69	9.506,00	569,00	10.075,00	9.021,10	89,5
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 1576/90	5.202,00	-1.000,00	4.202,00	4.199,29	99,9
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 851/932	2.295,00	466,00	2.761,00	2.302,77	83,4
Pensiones enfermos contaminados VIH ...	11.757,00	80,50	11.837,50	11.499,44	97,1
Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/69	1.744,00	12,10	1.756,10	1.706,76	97,2
Indemnización por jubilación anticipada de carácter civil	22.440,00	4.700,00	27.140,00	27.071,46	99,7
Ayudas económicas Ley 35/95	3.626,00	1.000,00	4.626,00	4.203,18	90,9
Otras pensiones o indemnizaciones militares	1.510,00	850,00	2.360,00	1.479,10	62,7
TOTAL SERVICIO 02 PROGRAMA 211O	60.016,00	7.091,80	67.107,80	63.516,12	94,6
Pensiones a causantes de carácter civil	62.408,00	1.450,00	63.858,00	62.905,02	98,5
Pensiones a familias de carácter civil	96.762,00	5.310,00	102.072,00	101.306,01	99,2
Pensiones derivadas Ley 37/84	320.494,00	11.850,00	332.344,00	328.603,68	98,9
Pensiones a causantes de carácter militar	407,00	26,00	433,00	423,44	97,8
Pensiones de familias de carácter militar	1.603,00	121,00	1.724,00	1.675,91	97,2
Indemnizaciones derivadas de la Ley 46/1977	194,00	0,00	194,00	98,56	50,8
TOTAL SERVICIO 03 PROGRAMA 212N	481.868,00	18.757,00	500.625,00	495.012,62	98,9
TOTAL CAPÍTULO IV	541.884,00	25.848,80	567.732,80	558.528,74	98,4
TOTAL SECCIÓN 07	8.314.944,38	291.567,00	8.606.511,38	8.551.315,54	99,4



En el gráfico se subraya la evolución del gasto de la "Sección 07" en los últimos cinco años:



Finalmente, en el siguiente gráfico pueden apreciarse los porcentajes de incremento de gasto en los últimos años. A tales efectos, se distingue el incremento total de la Sección 07, del que han experimentado cada uno de los programas en los que la misma se estructura:



El excepcional incremento de "Otras pensiones y prestaciones de clases pasivas" se explica por el aumento del gasto de las indemnizaciones con ocasión de las jubilaciones voluntarias de los funcionarios de los cuerpos docentes al amparo de la LOGSE. No obstante, debe advertirse que este programa sólo ha representado este año el 0,8% del gasto total de la Sección 07, mientras que el de "pensiones de clases pasivas" ha ocupado el 93,4% de dicho gasto y el de "pensiones de guerra" el 5,8%.



IV.3.- RECONOCIMIENTO DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las siguientes funciones en cuanto a la gestión de prestaciones económicas:

- Reconocimiento y pago de las pensiones del régimen de clases pasivas del Estado causadas por los funcionarios civiles (incluidos los de la Administración de Justicia, Cortes y otros órganos constitucionales):
 - Pensiones de jubilación
 - Pensiones a favor de familiares
 - Pensiones derivadas de actos de terrorismo
 - Pensiones excepcionales

- Reconocimiento y pago de las pensiones, e indemnizaciones, derivadas de la guerra civil:
 - Pensiones a familiares de fallecidos
 - Pensiones a mutilados, civiles y militares, y a sus familiares
 - Pensiones a los miembros de las "Fuerzas e Institutos Armados de la República", y a sus familiares
 - Indemnizaciones por tiempo de prisión

- Reconocimiento y pago de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual

- Pago de las pensiones de clases pasivas causadas por el personal militar y asimilado

- Pago de ayudas a los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como consecuencia de actuaciones realizadas por el sistema sanitario público

- Revalorización anual de las pensiones de clases pasivas conforme al IPC previsto

- Reconocimiento del derecho a transferir al sistema de previsión social de la Unión Europea el equivalente actuarial de los derechos pasivos de los funcionarios civiles españoles, acreditados hasta el momento de su ingreso en las instituciones europeas.

Por su relevancia en la gestión de las pensiones del régimen de clases pasivas, se destacan los siguientes datos relativos a la resolución de expedientes de pensiones de jubilación:

	TIPO DE JUBILACIÓN	NÚMERO
Expedientes de pensiones de jubilación resueltos en 2006	Forzosa	3.802
	Voluntaria	2.310
	LOGSE	6.676
	LOE	299
	Incapacidad	3357
	Extraordinarias	175
	TOTAL: 16.619	



Asimismo, cabe ofrecer las siguientes cifras en cuanto a los expedientes de pensiones a familiares resueltos, atendiendo al tipo de pensión:

Expedientes de pensiones de familiares resueltos en 2006	TIPO DE PENSIÓN	NÚMERO
	Viudedad	3.877
	Orfandad	2.176
	A favor de padres	84
TOTAL: 6.240	Extraordinarias	103

En el siguiente cuadro queda reflejado el número de pensiones en alta a 31 de diciembre de 2006, así como las pensiones y prestaciones de clases pasivas reconocidas por este Centro (las pensiones de funcionarios militares se vinculan a liquidaciones de pensiones reconocidas por el Ministerio de Defensa):



PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES. AÑO 2006

COLECTIVOS	Reconocimientos en 2006	Número de Pensiones a 31 de diciembre 2006
PENSIONES	35.916	596.736
PENSIONES GENERALES	33.462	512.927
Pensiones a funcionarios civiles	22.859	286.207
Funcionarios civiles causantes	16.619	180.627
Familiares de funcionarios civiles	6.240	105.580
Pensiones a funcionarios militares	10.062	210.955
Funcionarios militares causantes	4.402	85.364
Familiares de funcionarios militares	5.660	125.591
Pensiones a militares profesionales derivadas de la guerra civil	541	15.765
Militares profesionales causantes	10	2.705
Familiares de militares profesionales	531	13.060
Transferencias y Reglamentos Comunitarios	317	
PENSIONES ESPECIALES DE GUERRA	2.388	78.584
Pensiones a militares no profesionales derivadas de la guerra civil	1.280	38.792
Militares no profesionales causantes	53	8.603
Familiares de militares no profesionales	1.227	30.189
Pensiones a mutilados civiles y excombatientes	452	20.496
Mutilados civiles y excombatientes causantes	101	13.100
Familiares de mutilados, excombatientes	351	7.396
Pensiones a familiares de fallecidos	656	19.296
OTRAS PENSIONES	66	5.225
Exministros y asimilados y sus familiares	10	123
Excepcionales	3	49
Víctimas por actos terroristas y sus familiares	20	130
Afectados de VIH y sus familiares	33	1.107
Peones camineros		432
Marroquíes y del Sahara y sus familiares		3.374
Alumnos militares		10
INDEMNIZACIONES		
Ayudas a las víctimas de delitos violentos		690 resoluciones
Importe de las ayudas por jubilación anticipada (LOGSE):	27.071.461,66 €	
Importe de las indemnizaciones por tiempo de prisión y sus familiares:	92.556,04 €	



El pago de las pensiones de clases pasivas se efectúa por la unidad de clases pasivas (UCP) de la delegación de economía y hacienda del lugar de residencia del beneficiario o, tratándose de pensionistas residentes en Madrid, por los servicios de nómina adscritos a esta Dirección general. Las cincuenta y nueve UCP, que dependen funcionalmente de la Dirección general, están ubicadas en las capitales de cada una de las provincias y en 6 de las principales ciudades españolas, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. El número de funcionarios que prestan servicio en las UCP es de 280.

Por su parte, las prestaciones de pago único - como son las ayudas a las víctimas de delitos dolosos y violentos y las indemnizaciones por tiempos de prisión- se abonan por los mencionados servicios de nómina.

Las funciones que desarrollan las UCP se centran, fundamentalmente, en la liquidación y alta en nómina de las pensiones, así como en el seguimiento de las variaciones experimentadas por los pensionistas residentes en la provincia correspondiente.

La actividad realizada por los servicios de nómina de esta Dirección general en el ejercicio 2006, se resume en las siguientes cifras:

LIQUIDACIONES	8.455
HABERES DEVENGADOS Y NO PERCIBIDOS	3.641
ACUMULACIONES Y REHABILITACIONES	383
COMPLEMENTOS ECONÓMICOS	328
REINTEGROS	2.220
CERTIFICADOS E INFORMES	41.346
ACCIONES INFORMATIVAS	71.109

Procede señalar que existen dos procedimientos para el pago de las prestaciones de clases pasivas: bien directamente, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por el interesado, bien por medio de un habilitado de clases pasivas. La gestión que realizan los habilitados es inspeccionada y auditada por el servicio de inspección de habilitados de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, que en el año 2006 efectuó 48 auditorías.

En los siguientes cuadros se observa la evolución decreciente del número de pensiones y del importe de pensiones que se perciben a través de habilitado:

EVOLUCIÓN ANUAL DEL PORCENTAJE DE PENSIONES QUE SE PERCIBEN A TRAVÉS DE HABILITADOS.

PENSIONES	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CIVILES	42,81	39,72	36,86	34,18	31,38	28,74
MILITARES	68,32	66,38	63,42	61,17	58,45	56,06
ESPECIALES	46,87	46,66	46,34	45,98	45,56	45,13
TOTAL PENSIONES	53,06	50,66	48,33	46,02	43,37	40,85



EVOLUCIÓN ANUAL DEL PORCENTAJE DE NÓMINAS QUE SE PERCIBEN A TRAVÉS DE HABILITADOS

PENSIONES	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CIVILES	30,98	28,12	25,43	23,10	20,70	18,64
MILITARES	56,85	53,94	51,09	48,52	45,46	42,85
ESPECIALES	47,20	46,98	46,58	46,24	45,79	45,51
TOTAL	42,29	39,37	36,51	33,88	31,00	28,45

IV.4.- ELABORACIÓN DE NORMAS, INFORMES, ESTUDIOS Y OTRAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

Como ya se ha indicado, es competencia de la Dirección general, entre otras, "...el estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales".

El desarrollo de estas competencias y de las funciones que las mismas traen parejas ha conllevado la realización, en 2006, de las tareas a las que se hace referencia:

- La actividad del área de ordenación normativa experimentó un notable incremento tanto cuantitativo (de casi 13 puntos con respecto a 2005), como cualitativo, aspecto éste en el que cabe resaltar la elaboración íntegra o la colaboración sustancial en la redacción de seis disposiciones normativas en el ámbito de las competencias en materia de clases pasivas.
- En el servicio de recursos y reclamaciones se resolvieron 460 recursos, de los cuales sólo fueron estimados 14 (3,1% del total).
- Descenso similar se aprecia en el porcentaje del conjunto de resoluciones y sentencias dictadas por el TEAC y los tribunales de justicia, que se situó en el 7,5% , frente al 8,9% de 2005.
- Por lo que respecta a la atención dispensada al ciudadano por los servicios de información, en 2006 se produjo un notable aumento con respecto al año anterior, y ello, tanto en lo referente a las consultas presenciales (23.610 frente a 21.084), como a las formuladas a través de la línea telefónica (900), de información gratuita de clases pasivas, que experimentó un incremento de 6,9%, con 51.145 llamadas.
- La información que se ofrece a los funcionarios próximos a jubilarse sobre el cálculo aproximado del importe mensual que alcanzará su pensión de jubilación se consolidó como una de las prestaciones de mayor interés entre los usuarios. En 2006 se sitúa en 3.190 solicitudes, cumpliéndose en casi un 91'0% el compromiso de resolverlas en un plazo máximo de 10 días.
- Las consultas formuladas por escrito tienden a estabilizarse en torno a las 2.321 formuladas en 2006, aunque esta cifra es ligeramente inferior a la del año anterior. No obstante, se ha incrementado con respecto a 2005 el porcentaje de las consultas planteadas por correo electrónico (56,8% -1.319 consultas- frente al 52,3%), constatándose que el correo electrónico, por su inmediatez y falta de



formalismo, va siendo elegido por un mayor número de personas como vía de comunicación con la Administración.

- También cabe resaltar, en el marco de acercar la Administración a los ciudadanos, la ampliación de las funcionalidades de la oficina electrónica de clases pasivas, efectuada en colaboración con los servicios de informática presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado, y que tuvieron una excelente acogida, como evidencia que la utilización de los servicios personalizados de la oficina electrónica en 2006 se duplicase significativamente con respecto al año anterior, situándose en 72.044 accesos, efectuados por pensionistas, representantes, habilitados y unidades de clases pasivas para obtener certificados de renta, listados de nómina, consulta de pensiones certificados de pensiones y verificación de documentos.
- Por último, la unidad de base de datos documental de clases pasivas ha cubierto los objetivos previstos al tiempo que ha iniciado otras actividades. En este sentido, durante 2006 la base de datos ha pasado de tener 9.871 documentos a 10.976, actualizándose además el contenido de los documentos existentes que lo requerían. Asimismo se han revisado, actualizado y editado 17 nuevas versiones de los 21 repertorios normativos que conforman las distintas colecciones de “Cuadernos de clases pasivas”, “Códigos legales” y “Recopilaciones”.

IV.4.1.- ORDENACIÓN NORMATIVA

En este campo caben resaltar las siguientes actividades:

- Elaboración de proyectos de normas jurídicas, resoluciones administrativas e instrucciones internas en materia de clases pasivas, así como redacción de las disposiciones relativas a las pensiones públicas del anteproyecto de ley de presupuestos generales del Estado.
- Realización de informes jurídicos sobre proyectos de normas de los distintos departamentos ministeriales, relacionados con las competencias de la Dirección general.
- Elaboración de informes sobre el contenido, alcance y aplicación de disposiciones relativas a clases pasivas del Estado y pensiones públicas.
- Definición de criterios para el asesoramiento de la gestión de clases pasivas y prestación de asistencia técnica a otras entidades y organismos institucionales, tanto nacionales como extranjeros.
- Realización de estudios sobre determinadas cuestiones relacionadas con las funciones que se desempeñan así como preparación de publicaciones de carácter divulgativo que faciliten el conocimiento de la normativa de clases pasivas.

Todas estas funciones pueden ser concretadas en las siguientes actividades:

- **Elaboración de normas.** En este apartado se hace referencia a las principales disposiciones generales aprobadas en 2006 que, o bien se han elaborado íntegramente en este área, o bien se ha prestado una colaboración importante en su redacción. Las normas a resaltar son las siguientes:
 - Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (B.O.E. de 29 de diciembre de 2006).
 - Real Decreto Ley 6/2006, de 23 de junio, sobre pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas (B.O.E. de 24 de junio de 2006).

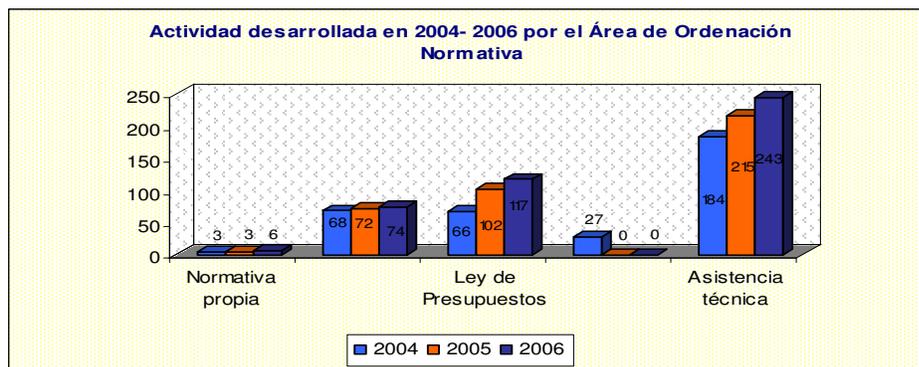


- Real Decreto 1628/2006, de 29 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de clases pasivas para el año 2007 (B.O.E. de 31 de diciembre de 2006).
 - Real Decreto 199/2006, de 17 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, aprobado por Real Decreto 739/1997, de 23 de mayo; el Reglamento de ejecución de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, aprobado por el Real Decreto 1912/1999, de 17 de diciembre; y el Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo, aprobado por Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo (B.O.E. de 20 de febrero de 2006).
 - Instrucciones de 25 de mayo de 2006 para el reconocimiento de pensión por jubilación voluntaria anticipada de personal docente no universitario establecida en la Ley Orgánica de Educación.
 - Instrucciones de 5 de octubre de 2006 para el reconocimiento de determinadas pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas.
- **Informes y estudios.** Los numerosos informes elaborados por el área en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas se agrupan en los siguientes apartados:
 - Informes jurídicos sobre proyectos de normas o acuerdos.
 - Informes de asistencia técnica, agrupados por materias atendiendo al asunto principal que desarrollan, sin perjuicio de que en dichos informes se aborden distintos aspectos (pensiones extraordinarias, complementos para mínimos, límite máximo, cuota de derechos pasivos, habilitados de clases pasivas, incapacidades, incompatibilidades, pensiones generales y especiales derivadas de la guerra civil, altos cargos y asimilados, reglamentos y transferencias comunitarias, derechos pasivos, ayudas a los afectados por el V.I.H.,...).
 - Informes y estudios diversos, entre los que cabe destacar las propuestas y enmiendas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Los siguientes cuadros reflejan la actividad del área en el último lustro.

COMPARATIVA DE LA ACTIVIDAD EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS E INFORMES AÑOS 2002-2006

	Normativa propia	Informes jurídicos	Ley de Presupuestos	Ley de Medidas	Asistencia técnica	Total
2002	5	48	89	48	186	376
2003	3	63	101	72	202	441
2004	3	68	66	27	184	348
2005	3	72	102	-	215	392
2006	6	74	117	-	243	440



	2002	2003	2004	2005	2006
Normativa propia	5	3	3	3	6
Anteproyectos de leyes	2	2	2	1	2
Reales decretos	2	1	1	1	2
Ordenes y resoluciones ministeriales	1	0	0	1	2
Informes Jurídicos	48	63	68	72	74
Anteproyectos de leyes y convenios internacionales	29	34	34	30	36
Reales decretos	12	17	10	15	18
Órdenes y resoluciones ministeriales	1	6	4	7	8
Resoluciones y acuerdos del Consejo de Ministros	0	1	0	4	2
Proposiciones de ley	6	5	20	16	10
Ley de Presupuestos	89	101	66	102	117
Propuestas	19	25	24	41	42
Enmiendas del Congreso	38	42	24	39	52
Enmiendas del Senado	32	34	18	22	23
Ley de Medidas	48	72	27	0	0
Propuestas	34	32	27	0	0
Enmiendas del Congreso	6	18	0	0	0
Enmiendas del Senado	8	22	0	0	0
Asistencia técnica	186	202	184	215	243
TOTAL	376	441	348	392	440

IV.4.2.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A TRIBUNALES

El área de reclamaciones y recursos atiende, de una parte, a la elaboración de propuestas de resolución a los recursos formulados por los interesados en vía administrativa respecto de acuerdos adoptados previamente por otras unidades de clases pasivas, y, de otro lado, a las relaciones con los



juzgados y tribunales, bien del orden económico-administrativo o bien de los distintos órdenes jurisdiccionales, así como con otros órganos administrativos con facultades ejecutorias en materia de retención de haberes (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social). Esta dualidad de funciones se corresponde, en su aspecto orgánico, con los dos servicios integrantes del área.

1. RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

1.1. Cuadro general de reclamaciones y recursos en vía administrativa en materia de clases pasivas durante el año 2006.

Pendientes 31-12-2005	Entradas	Resueltos	Pendientes 31-12-2006
74	458	457	75

1.2. Detalle de las reclamaciones y recursos resueltos durante el año 2006 en materia de concesión y pago.

Materias	Núm. de resoluciones
Pensiones de jubilación	255
Pensiones de orfandad	98
Ley 37/84 (militares de la República)	63
Pensiones de viudedad	60
Pensiones extraordinarias	59
Ley 35/95 (delitos violentos)	41
Cómputo servicios y Seguridad Social	25
Ley 5/79 (fallecidos en guerra)	12
Retenciones a cuenta IRPF	10
Indemnizaciones por tiempos de prisión	9

1.3. Evolución anual 2002-2006 en materia de recursos y reclamaciones.

Años	Pend. año anterior + Solc. año en curso	Resoluciones en el año	Pendientes a 31 de diciembre
2002	637	556	81
2003	643	576	67
2004	597	548	49
2005	575	491	74
2006	532	457	75



2. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES (TEAC Y DE JUSTICIA)

2.1. Cuadro general de recursos, informes y escritos en 2006.

Materia	Pendientes 31-12-2005	Entradas 2006	Salidas 2006	Pendientes 31-12-2006
Cc.Pp.	11	197	199	9
Otros	22	854	842	34
Total	33	1.051	1.041	43

2.2. Evolución anual 2002-2006 de solicitudes y envíos de expedientes a los tribunales.

Años	Pend. años anteriores + Req. año en curso	Envíos en el año	Pendientes a 31 de diciembre
2002	3.777	3.357	420
2003	2.761	2.509	252
2004	2.342	1.994	348
2005	1.792	1.689	103
2006	1.029	907	122

2.3. Evolución anual del conjunto de resoluciones y sentencias dictadas por el TEAC y los tribunales de justicia (años 2002-2006), en materia de clases pasivas.

Años	Total	Estimatoria	Desestimatoria	% Estimadas
2002	2.346	124	2.222	5'29
2003	1.684	125	1.559	7'42
2004	1.451	142	1.309	9,79
2005	1.193	106	1.087	8'88
2006	785	59	726	7'52

IV.4.3.- ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO

El área de información, estructurada en dos servicios, tiene encomendada la información y el asesoramiento a los ciudadanos sobre las pensiones de clases pasivas y otras prestaciones gestionadas por esta Dirección general, orientándoles respecto de los procedimientos, trámites, requisitos y documentación establecidos para tener derecho a las mismas, así como la información dirigida a instituciones y órganos del Estado (Casa de S.M. el Rey, Cortes Generales, Defensor del Pueblo, Presidencia del Gobierno, etc.)

A continuación se detallan las actividades más relevantes desarrolladas por cada uno de los citados servicios, así como los resultados obtenidos durante el año 2006.

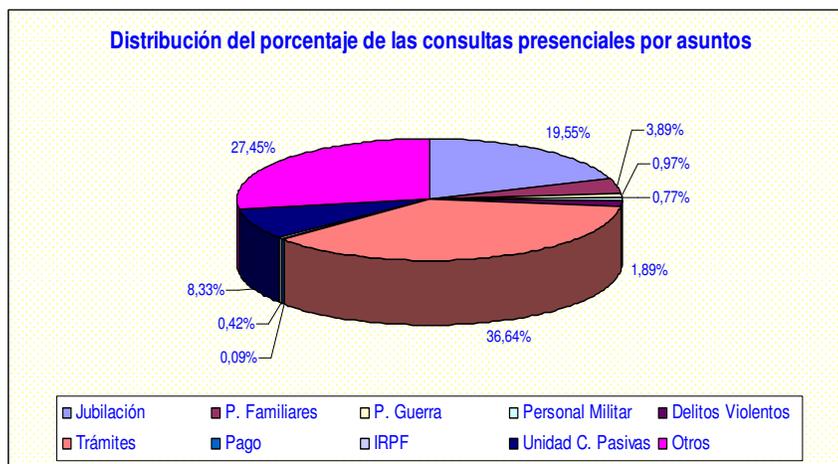
A.-ATENCIÓN AL CIUDADANO

Objetivo básico de la Dirección general es la atención personalizada al ciudadano o pensionista que se desplaza hasta nuestras dependencias para ser informado presencialmente. Además, tiene encomendada la información telefónica a través del teléfono gratuito de información telefónica de clases pasivas.



• **Consultas presenciales:**

El número total de consultas presenciales del pasado ejercicio fue de 23.610, frente a las 21.084 del año 2005, con la siguiente distribución por meses y asuntos consultados:



• **Información previa a la jubilación**

Una prestación que se ofrece desde hace seis años a los funcionarios próximos a jubilarse, y que está consolidándose como una de las de mayor interés de los usuarios, es el cálculo aproximado del importe mensual que alcanzará su pensión de jubilación. En el presente ejercicio se han recibido 3.190 solicitudes de información previa a la jubilación, en línea con las 3.222 del año 2005.

El tiempo medio de contestación ha sido de 6,5 días por solicitud, cumpliéndose en un 90,69% el compromiso de resolverlas en un plazo máximo de 10 días ya que sólo se superó el referido plazo en 297 de las solicitudes recibidas por la insuficiencia de datos aportados por los propios interesados.

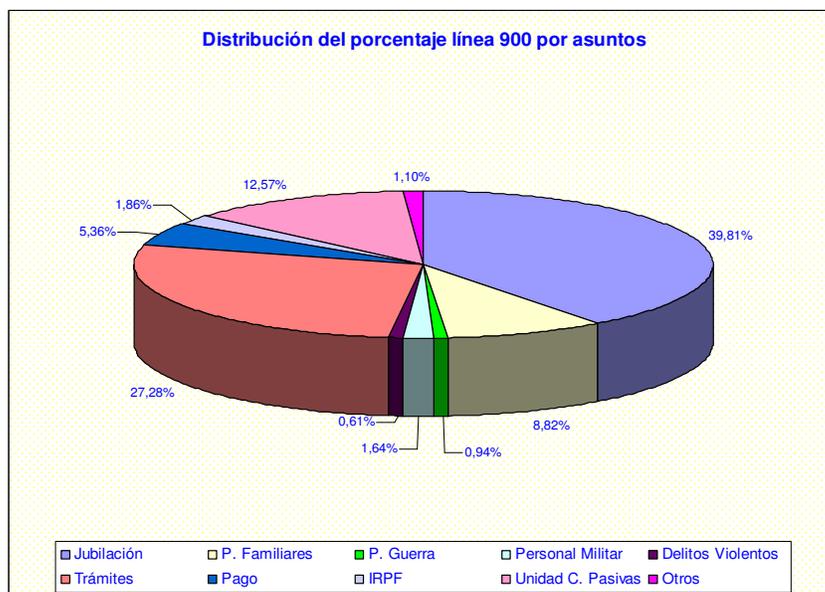
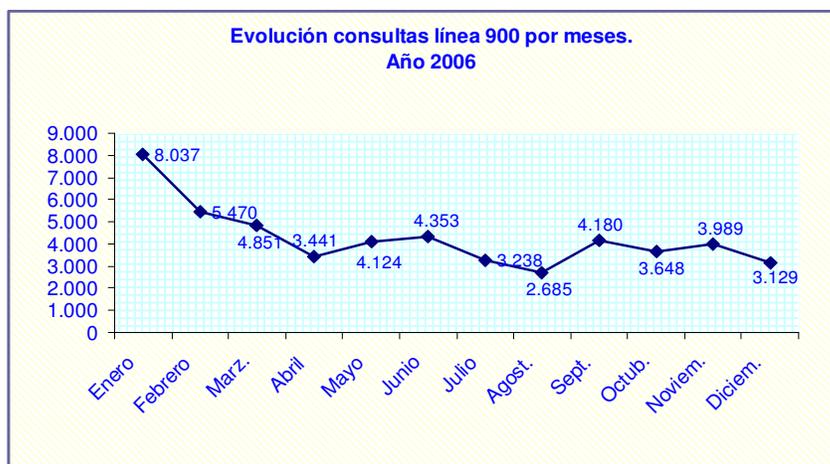


• **Teléfono de información gratuito de clases pasivas**

A través del servicio de información telefónica de clases pasivas –900 50 30 55-, centralizado en un único número de teléfono para todo el territorio nacional, e independiente de la información prestada por las unidades de clases pasivas de las delegaciones de economía y hacienda, se han atendido 51.145 llamadas, incrementándose un 6,9% respecto al ejercicio precedente en que se contestaron 47.862 llamadas.

Al igual que en años anteriores, el número de llamadas fue significativamente superior durante los dos primeros meses del año, por el interés de los pensionistas en consultar cuestiones relativas a la revalorización de sus pensiones, la paga única compensatoria de la desviación del IPC y las retenciones a cuenta del I.R.P.F.

En los cuadros siguientes se recoge la distribución de llamadas contestadas por meses y asuntos:





B.-INFORMACIÓN ESCRITA

En el año 2006 se han recibido 2.321 consultas escritas, cifra ligeramente inferior a las 2.492 recibidas el año anterior, pero que tiende a estabilizarse en torno a dichas cifras:

Solicitudes de información escrita según su origen

Año	Particulares	Instituciones	Total
2002	1.524	804	2.328
2003	2.296	568	2.864
2004	2.030	408	2.438
2005	2.030	462	2.492
2006	1.778	543	2.321

Origen de las consultas

Cortes	6
Defensor del Pueblo	5
Presidencia del Gobierno	63
Mº de Economía y Hacienda	34
Resto de ministerios	298
Resto de organismos	137
Particulares	1.778
TOTAL	2.321

Consultas distribuidas por asuntos

Funcionarios civiles (causantes y familiares)	625
Funcionarios militares (causantes y familiares)	53
Legislación especial derivada de la guerra civil	196
Ayuda a víctimas de delitos violentos	57
Pago de pensiones (nóminas, IRPF, etc.)	763
Otros asuntos	627
TOTAL	2.321

Los tiempos medios de respuesta en el año 2006 han sido los siguientes:

	<u>OBJETIVO</u>	<u>PROMEDIO</u>
A) Instituciones	10 días	2,85 días
B) Particulares	10 días	4,43 días

• Correo Electrónico:

El número de consultas recibidas en 2006 a través de la dirección de correo electrónico de clases pasivas (Clases.Pasivas@sgpg.meh.es) y del buzón del ciudadano de la página WEB de clases pasivas fue de 1.319, cifra ligeramente superior a las recibidas el ejercicio precedente (1.303). Estas consultas representan, dentro del conjunto de consultas recibidas por el servicio de información escrita, un porcentaje superior (56,8%) al del año 2005 (52,3%), lo que evidencia que el correo electrónico, por su inmediatez y falta de formalismo, es elegido cada vez por un mayor número de personas como vía de comunicación con la Administración.



C.-SERVICIOS EN INTERNET: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Desde el año 1997 clases pasivas difunde, a través de su página WEB, una información, completa y permanentemente actualizada, de todas las prestaciones que gestiona la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Además, hace dos años se incorporó a dicha página un nuevo espacio: la oficina electrónica de clases pasivas, que presta a los pensionistas servicios personalizados referentes al cobro de sus pensiones y requieren la utilización de firma electrónica.

Durante el año 2006 la página WEB de clases pasivas (www.clasespasivas.meh.es), en cumplimiento de los criterios generales del Consejo editorial del portal del Ministerio de Economía y Hacienda, ha sido reconducida hacia un dominio de tercer nivel, integrándose en el portal de la Administración Presupuestaria, por lo cual se ha modificado su dirección, pasando a la siguiente: www.clasespasivas.spgg.pap.meh.es.

Clases pasivas también está presente en los portales de internet del Ministerio de Economía y Hacienda (www.meh.es) y en el portal del ciudadano del Ministerio de Administraciones Públicas (www.060.es).

Las actuaciones más relevantes realizadas en el año 2006 en este ámbito han sido las siguientes:

• Oficina electrónica de clases pasivas:

La oficina electrónica de clases pasivas ofrece a los pensionistas de clases pasivas, a sus representantes legales, a los habilitados de clases pasivas y a los ciudadanos en general, determinados servicios electrónicos, cuya utilización en algunos casos es libre y en otros requiere certificado digital. En el año 2006 cabe destacar por su importancia la adaptación del conjunto de servicios electrónicos a la utilización de otros certificados de firma electrónica válidos (DNI electrónico, Certificado de la Comunidad Valenciana, etc.), gracias al servicio web de validación "@Firma", ofrecido por el Ministerio de Administraciones Públicas.

La aplicación SIMUL@, operativa desde el 2004, facilita a los funcionarios públicos próximos a jubilarse la posibilidad de calcularse, por sí mismos, con un programa de ayuda, el importe de sus futuras pensiones. La aplicación CONSULTA@ permite al usuario consultar el estado de tramitación de su solicitud o expediente; la aplicación OFELIA@ permite el acceso al usuario a la consulta de datos de su nómina y obtención de certificados de percepción de pensiones o de retención a cuenta del IRPF. Estas dos últimas aplicaciones exigen la obtención previa del certificado de firma electrónica.

Por otra parte, se han incorporado nuevas funcionalidades en la oficina electrónica:

1. Generación, emisión, puesta a disposición de los pensionistas y sus representantes, así como comprobación posterior de certificaciones electrónicas sobre pensiones de clases pasivas, firmadas digitalmente con validez jurídica frente a terceros.
2. Incorporación de información sobre retenciones judiciales a los certificados de pensiones firmados electrónicamente.



3. Adaptación de la aplicación sobre el cálculo simulado de pensiones de clases pasivas a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica de Educación (LOE).

En la siguiente tabla se ofrecen datos sobre la utilización de los servicios personalizados de la oficina electrónica por los distintos colectivos autorizados en 2006, que significativamente duplica a la del año anterior:

	Pensionistas	Habilitados	Representantes	UCP	Total
Certificados renta	539	464		11.473	12.476
Listado nómina		13.825		29.819	43.644
Consulta pensiones	8.140	6.782	41		14.963
Certificados pensiones	915				915
Verificación de documentos	46				46
Total	9.640	21.071	41	41.292	72.044

● Registro Telemático

El registro telemático de clases pasivas permite a los usuarios que dispongan de certificado electrónico válido la presentación telemática, todos los días del año y a cualquier hora, de solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos de clases pasivas. En total están activos 13 formularios sobre solicitudes de pensiones familiares de clases pasivas, de pensiones especiales derivadas de la guerra civil española, de gestión de pago de pensiones y de ayudas económicas a víctimas de delitos violentos, etc.

El sistema facilita un pequeño resumen en el que figuran los datos básicos exigidos para cada solicitud presentada (número de registro, fecha y hora y trámite presentado), y permite la descarga del formulario registrado y del archivo que sirve como justificante electrónico. Durante el año 2006 se ha consolidado este registro con el registro del Ministerio de Economía y Hacienda y se ha adaptado para que pueda utilizarse con los nuevos certificados digitales válidos, si bien sólo se han presentado 26 solicitudes.

● “El Club de la vida” de RNE:

En el año 2006 continuó la colaboración, iniciada hace 20 años, de esta Dirección general con el programa de Radio Nacional de España “El Club de la vida”, en el que semanalmente se responde a las dudas que, los pensionistas y los ciudadanos en general, plantean en materia de clases pasivas, a través de su “buzón de reclamaciones”.

IV.4.3.1.-BASE DE DATOS DOCUMENTAL Y PUBLICACIONES

A.- BASE DE DATOS DOCUMENTAL DE CLASES PASIVAS

Durante el ejercicio 2006, las actividades realizadas en la BASE DE DATOS DOCUMENTAL DE CLASES PASIVAS han permitido cubrir los objetivos previstos, al tiempo que se han iniciado otras.

En relación con el contenido de documentos de la “base de datos”, se ha pasado de 9.871 a 31 de diciembre de 2005 a 10.976 documentos en 31 de diciembre de 2006, lo que supone, además de la incorporación de nuevos documentos, la actualización de los que lo requirieron.



Entre los documentos incorporados se incluyen, además de los publicados a lo largo del ejercicio, en el «Boletín Oficial del Estado», el «Diario Oficial de la Unión Europea», series L y C, las publicaciones oficiales de las Comunidades Autónomas, el «Boletín de Información de Seguridad Social», y el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», otros documentos publicados en el «Boletín de Consultas en materia de Recursos Humanos» del Ministerio de Administraciones Públicas y en el «Boletín del Ministerio de Asuntos Exteriores», así como las resoluciones de los tribunales económico-administrativos en materia de derechos pasivos y aquellas sentencias de interés del orden contencioso, de lo social o del ámbito comunitario en materia de seguridad social.

Se ha participado en el portal intranet del Ministerio de Economía y Hacienda, publicando, para su visualización, aquellos documentos considerados básicos en la legislación del sistema de clases pasivas, y cuyo contenido se actualiza continuamente.

De igual forma se ha continuado actualizando la página de clases pasivas, incluida en el portal de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, en la que se incluyen los accesos «Base de Datos Documental», «Colección: Cuadernos de Clases Pasivas», «Colección: Código Legales» y «Colección: Recopilaciones».

B.- PUBLICACIONES

En cuanto a la labor de actualización y edición de la colección «CUADERNOS DE CLASES PASIVAS», durante el año 2006, se ha procedido a la revisión de los existentes, en la fecha que se indica entre paréntesis, con motivo de la publicación de nuevas normas, o reordenando el contenido de los mismos, para conseguir una mayor interrelación de las normas en ellos contenidas:

CP0	Constitución Española y Tratados de la Comunidad y de la Unión Europea
CP1	Nueva legislación de clases pasivas (octubre 2006)
CP2	Legislación de clases pasivas del Estado vigente en 31-12-1984
CP3	Legislación especial derivada de la guerra civil
CP4	Función Pública (agosto 2006)
CP5	Mutualismo administrativo (marzo 2006)
CP6	Seguridad Social (octubre 2006)
CP7	Procedimiento administrativo y régimen de impugnación (junio 2006)
CP8	Organización de la Administración General del Estado (junio 2006)
CP9	Ley General Presupuestaria: control interno e información contable (junio 2006)
CP10	Reglamentos comunitarios y acuerdos en materia de seguridad social (marzo 2006)
CP11	Legislación General Tributaria y del Impuesto Sobre la Renta (marzo 2006)
CP12	Ayudas, indemnizaciones y otras prestaciones sociales (febrero 2006)
CP13	Régimen jurídico de la profesión de habilitado de clases pasivas del Estado
CP 14	Convenio colectivo único y legislación laboral (noviembre 2006)

En lo que se refiere a la «COLECCIÓN CODIGOS LEGALES», durante el año 2006, se ha procedido a la revisión de los mismos, en las fechas que se indican:

Cd1	Código civil (septiembre 2006)
Cd2	Enjuiciamiento civil (septiembre 2006)
Cd3	Registro civil (septiembre 2006)
Cd4	De lo penal (septiembre 2006)



De la colección «Recopilaciones», en 2006, se han actualizado:

- Rcp1 Fuerzas Armadas (septiembre 2006)
- Rcp2 Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (octubre 2006)

C. - «SUMARIO BOE»

Se ha extendido al personal de otras unidades de la Dirección el servicio «SUMARIO BOE», mediante el que diariamente por correo electrónico y antes de las 8 horas, se remite el sumario del «Boletín Oficial del Estado», con indicación de las principales reseñas, así como de aquellas otras que puedan ser de interés y se publiquen en los diarios o boletines oficiales de la Unión Europea (series L y C), comunidades autónomas, seguridad social, Ministerio de Justicia, Ministerio de Administraciones Públicas y Ministerio de Asuntos Exteriores.



IV.5.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

Para hacer efectivo el compromiso asumido por la Dirección general de “*mejora permanente en la calidad de los servicios que presta al pensionista de clases pasivas*”, durante el ejercicio 2006 se realizaron actuaciones en los siguientes ámbitos:

1) Campañas divulgativas:

- **Revalorización:** en el segundo semestre del año comenzó a prepararse la campaña informativa sobre la revalorización de las pensiones de clases pasivas para el 2007, que ha incorporado, como novedad frente a ejercicios anteriores, el diseño y elaboración de un “informe de revalorización” dirigido a informar a los pensionistas, de forma detallada e individualizada, de los importes íntegros y líquidos de sus pensiones.
- **Certificados de renta:** en el mes de febrero se remitió a los pensionistas de clases pasivas los certificados sobre las retenciones a cuenta practicadas en el año 2005 sobre sus respectivas pensiones.

2) Simplificación y racionalización administrativa:

- **Supresión de la fotocopia del DNI/NIF en la tramitación de los procedimientos de clases pasivas:** con objeto de hacer efectivas las previsiones de los Reales Decretos 522 y 523/2006, de 28 de abril, sobre supresión de los documentos identificativos de españoles y extranjeros, así como de los certificados de empadronamiento, se revisaron todos los impresos de clases pasivas a efectos de incluir el consentimiento de los interesados para consultar los sistemas de verificación de datos de identidad y de residencia.
- **Consulta de la información tributaria de la AEAT:** en junio de 2006 se solicitó el alta en la aplicación telemática que la AEAT que permite consultar, de forma individualizada, determinados datos fiscales de los pensionistas de clases pasivas, evitando que los interesados tengan que aportar documentación sobre sus ingresos para acreditar su derecho al percibo de las prestaciones de clases pasivas.
- **Proyecto de resolución de simplificación administrativa:** se elaboró un borrador de resolución de simplificación administrativa, dirigida a reducir la documentación exigida para el reconocimiento y pago de las pensiones de clases pasivas y dar validez en el ámbito administrativo a otros medios de prueba admitidos en derecho, cuya presentación supone una menor carga para el ciudadano que los que actualmente se vienen exigiendo. Este proyecto, al no completarse en 2006, se ha incluido en el plan de actuación 2007.
- **Comunicación de las delegaciones de economía y hacienda:** en el ejercicio 2006 se ha abierto un nuevo canal de comunicación, por correo electrónico, para mantener informados a los delegados y secretarios generales de las delegaciones de economía y hacienda de los proyectos y actuaciones relevantes que se van produciendo. En este marco, cabe destacar los satisfactorios resultados obtenidos respecto del abono de la paga a los pensionistas por desviación del IPC en este año, en el que se ha modificado el procedimiento habitual de imputar su gasto al ejercicio siguiente y, por tanto, pagarla junto con la nómina de enero.

3) Controles para comprobar el derecho al percibo de las prestaciones de clases pasivas:

- Cruces mensuales con los ficheros proporcionados por el INE, para comprobar los fallecimientos y matrimonios de los pensionistas de clases pasivas



- Cruces mensuales de datos de pensionistas de clases pasivas con el fichero del "Registro de prestaciones sociales públicas", para el control de la concurrencia de pensiones y límites máximos de percepción
- Cruce anual de datos de pensiones de clases pasivas con la AEAT, para el control de los complementos a mínimos
- Cruces no periódicos con diferentes ayuntamientos para el control de las deudas tributaria
- Control de aptitud legal y vivencia de todos los pensionistas que perciben sus pensiones a través de los habilitados de clases pasivas

4) Seguimiento y evaluación de la gestión:

- **Cumplimiento de los compromisos sobre agilidad de los procedimientos de reconocimiento y pago asumidos en la "Carta de servicios de clases pasivas"**: En el cuadro siguiente se exponen los resultados globales obtenidos en el año 2006:

COMPROMISOS AGILIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS	PORCENTAJE REALIZADO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
El 95% de las pensiones de jubilación forzosa del personal en situación de servicio activo se abonarán en la nómina del mes siguiente al de su jubilación	94,96 %	99,95 %
El 90% del resto de las pensiones de jubilación se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la recepción en este Centro del acuerdo de jubilación	80,35 %	89,28 %
El 85% de las demás pensiones de clases pasivas se abonarán en la nómina del segundo mes siguiente al de recepción en este Centro de la documentación requerida	87,79 %	103,28 %



- **Encuesta de calidad:**

La encuesta de calidad para evaluar la prestación de los servicios que presta clases pasivas se remite, dos veces al año, a los nuevos pensionistas cuando llevan cobrando su pensión al menos seis meses, de modo que también se conoce su opinión sobre el servicio recibido durante la percepción de la pensión. En el siguiente cuadro se ofrece una visión global de los resultados de las distintas encuestas de calidad:

ENCUESTA SOBRE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO									
EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS									
GRADO DE ACEPTACIÓN					RESULTADOS GLOBALES				
Período	Encuestas				Imagen de la organización	Servicio prestado	Apoyo y asesoramiento	Grado global de satisfacción	Ponderaciones
	Enviadas	Devueltas	Recibidas	Aceptación %					
2004/1	8.309	66	3.105	37,7	3,90	3,91	3,93	3,91	Excelente = 5
2004/2	11.263	55	3.718	33,2	3,87	3,92	3,91	3,89	Bien = 4
2005/1	8.875	104	3.394	38,7	3,87	3,86	3,88	3,87	Normal = 3
2005/2	11.728	64	3.364	28,8	3,88	3,92	3,89	3,89	Regular = 2
2006/1	8.972	83	2.751	30,9	3,86	3,84	3,85	3,85	Mal = 1
2006/2	13.290	54	2.661	20,1	3,86	3,87	3,87	3,86	



Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas